

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Santa, 17 de julio del 2019

OFICIO N° 015 – 2019 - G.SS.PP.,TyPA/MDS

Sra:

LUCÍA DELFINA RUÍZ OSTOIC

Ministra del Ambiente

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM

Av. Antonio Miró Quesada (Ex Juan de Aliaga) 425 - 4to piso - Magdalena del Mar, Lima.

Ministerio del Ambiente



N° Expediente: 2019038032
18-07-2019 N° Folios: 3
12:47:07 Clave: d8956

Atención:

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN, CIUDADANÍA, E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Presente. -

Asunto : Remito listado de denuncias ambientales correspondientes al año 2018

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo a nombre de la Municipalidad Distrital de Santa, a través de la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente, al mismo tiempo cumpliendo con lo establecido en la Ley N°26811 Ley General del Ambiente, que dispone que "Las Entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias ambientales recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA", en ese sentido se adjunta al presente el registro de denuncias ambientales 2018 y expediente de las mismas en formato digital (CD).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle la muestra de mi mayor consideración y deferencia personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
(TRANSPORTE Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE)
GERENTE (a)

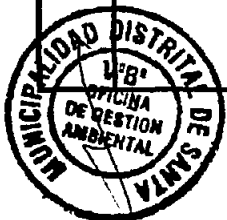
C.c.: Archivo
EBP/G.SS.PP.TyPA

3/1

211

**REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES 2018
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**

| N° | FECHA DE RECEPCION | CODIGO | DENUNCIA RECIBIDA | ACCIONES DESPLEGADAS O DOCUMENTO DE ATENCION | ENVIADO A |
|----|--------------------|------------|---|--|---|
| 1 | 17/05/2018 | D-001-2018 | Crianza de cerdos que causan olores desagradables y presencia de moscas | INFORME N°123-2018-OGA-MDS | GER. SERVICIOS PUBLICOS, TRANSPORTE Y PROTECCION DEL AMBIENTE / OF. SALUD PUBLICA |
| 2 | 4/07/2018 | D-002-2018 | Quema y secado de residuos de productos hidrobiológicos a la intemperie | INFORME DE SUPERVICION N°025-2018-OGA-MDS | GER. SERVICIOS PUBLICOS, TRANSPORTE Y PROTECCION DEL AMBIENTE |
| | | | | INFORME DE SUPERVICION N°034-2018-OGA-MDS | GER. SERVICIOS PUBLI, TRANSPORTE Y PROTECCION DEL AMBIENTE |
| | | | | OFICIO N°011-2018-OGA-MDS | ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OFICINA DE ENLACE OEFA CHIMBOTE |
| 3 | 1/08/2018 | D-003-2018 | Emisión de material particulado, a causa del molino clandestino de panca seca de maíz. | INFORME DE SUPERVICION N°021-2018-OGA-MDS | GER. SERVICIOS PUBLICOS, TRANSPORTE Y PROTECCION DEL AMBIENTE |
| | | | | OFICIO N°006-2018-OGA-MDS | DIRECCION EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE |
| | | | | OFICIO N°007-2018-OGA-MDS | ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OFICINA DE ENLACE OEFA CHIMBOTE |
| | | | | PROVEIDO N°021-2018-OGA-MDS | OFICINA DE COMERCIALIZACION |
| | | | | PROVEIDO N°022-2018-OGA-MDS | OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL |
| | | | | INFORME DE SUPERVICION N°0116-2018-OGA-MDS | GER. SERVICIOS PUBLICOS, TRANSPORTE Y PROTECCION DEL AMBIENTE |
| 4 | 4/09/2018 | D-004-2018 | Crianza de ovejas en malas condiciones al interior de vivienda, creando malestar a los vecinos por los olores producidos | INFORME N°123-2018-OGA-MDS | GER. SERVICIOS PUBLICOS, TRANSPORTE Y PROTECCION DEL AMBIENTE / OF. SALUD PUBLICA |
| 5 | 1/10/2018 | D-005-2018 | Crianza de cerdos que causan olores desagradables y presencia de moscas, y a casusa de lavado de sus corrales causan el atoro del desagüe | INFORME N°123-2018-OGA-MDS | GER. SERVICIOS PUBLICOS, TRANSPORTE Y PROTECCION DEL AMBIENTE / OF. SALUD PUBLICA |



CD



228

INFORME N°153 - 2018 - OGA - MDS



A : Ing. Manuel Risco Campos
GER. SS. PP., T y PA - MDS

DE : Ing. Segundo Efraim Bueno Paredes
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : Deriva denuncias (D-001-2018, D-004-2018, D-005-2018)

REF. : Ordenanza Municipal N°020-2016-MDS

FECHA : Santa, 19 de octubre del 2018

Mediante el presente me dirijo a Ud. A fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°020-2016-MDS que aprueba el Reglamento de Procesos Administrativos para la Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la Municipalidad Distrital de Santa; motivo por el cual nuestro despacho tiene como una de las funciones realizar evaluaciones y fiscalizaciones en materia ambiental, apuntando a recudir impactos ambientales negativos que puedan ser ocasionados por diversas actividades. Teniendo en cuenta el siguiente procedimiento para las denuncias ambientales:

- Recepción y/o registro de la denuncia que presuntamente pudieran generar a una infracción ambiental.
- Análisis Preliminar, después de recibir la denuncia se analizará si cuenta con los indicios razonables sobre la presunta comisión de una infracción administrativa ambiental. En el caso que no cumpla con lo dispuesto anteriormente, la denuncia se archivara y/o derivara al área competente para que actúe conforme a sus atribuciones.

En tal razón, luego del análisis preliminar de las denuncias registradas [D-001-2018, D-004-2018, D-005-2018] que principalmente los denunciados son viviendas que crían animales en condiciones inadecuadas, que pueden ocasionar focos infecciosos y daños a la salud pública, se ha determinado que no es competencias de nuestra Oficina de Gestión Ambiental, por lo tanto derivó a su despacho copias de las denuncias registradas y papeletas de notificación preventiva en original, para que sean resueltas por la Oficina de Salud Pública de acuerdo a sus atribuciones.

Es cuanto informo a Ud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Cc:
Archivo
SESP/OGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Ing. Segundo Efraim Bueno Paredes
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
OFICINA DE GESTION AMBIENTAL
FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

I. ASPECTOS GENERALES

| | | | |
|------------------------|------------|-------------------|------------|
| Medio de Recepción | VERBAL | Código Expediente | D-003-2018 |
| Fecha de Recepción Of. | 01/10/2018 | Fecha de ingreso | 01-10-2018 |

II. DATOS DEL DENUNCIANTE

| | | | |
|---|--|-------------------------|--------------------------|
| Persona Natural | <input checked="" type="checkbox"/> | Persona Jurídica | <input type="checkbox"/> |
| Genero | <input checked="" type="checkbox"/> M | | |
| Nombre Completo | ROCIO DEL PILAR NUOJA RODRIGUEZ | | |
| Razón Social | — | | |
| D.N.I./C.E | 40916471 | RUC | — |
| Dirección | AV 28 DE JULIO MZ. 18 - LT. 12 / CP SAN CARLOS | | |
| Departamento | ANCASH | Provincia | SANTA |
| Distrito | | Distrito | SANTA |
| Teléfono (Fijo/móvil) | 991531312 | Correo electrónico | — |
| Denuncia previa | — | | |
| ¿Ha realizado denuncias previas? | NO | ¿Ante que entidades? | — |
| ¿Obtuvo respuesta? | — | ¿Cuál fue la respuesta? | — |
| ¿Desea que se mantenga en reserva su identidad? | SI | | |

III. DATOS DEL DENUNCIADO

| | | | |
|-----------------------|--|--------------------|--------------------------|
| Persona Natural | <input checked="" type="checkbox"/> | Persona Jurídica | <input type="checkbox"/> |
| Genero | <input checked="" type="checkbox"/> M | | |
| Nombre Completo | JORGE CARBOVA ANACLETO | | |
| Razón Social | — | | |
| D.N.I./C.E | | RUC | — |
| Dirección | FRANCISCO BOLOGNESI MZ. 3 LT. A1 / CP SAN CARLOS | | |
| Departamento | ANCASH | Provincia | SANTA |
| Distrito | | Distrito | SANTA |
| Teléfono (Fijo/móvil) | — | Correo electrónico | — |

IV. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Criadero de cerdos de forma clandestina, manipulando la denuncia que es parte de la vía pública y su vivienda esta frente de los corrales de cerdos, siendo perjudicada por los malos olores y a causa del lavado de la cerasada atoran el desagüe.

| | | | |
|--------------|---|-----------|-------|
| Dirección | FRANCISCO BOLOGNESI MZ. 3 LT. A1 / CP. SAN CARLOS | | |
| Departamento | ANCASH | Provincia | SANTA |
| Distrito | | Distrito | SANTA |

V. COMPONENTES AMBIENTALES

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------|--------------------------|-------|--------------------------|-------|--------------------------|
| Suelo | <input type="checkbox"/> | Aire | <input checked="" type="checkbox"/> | Suelo | <input checked="" type="checkbox"/> | Fauna | <input type="checkbox"/> | Flora | <input type="checkbox"/> | otros | <input type="checkbox"/> |
| Agentes contaminantes | | | | | | | | | | | |
| Efuentes | <input checked="" type="checkbox"/> | Residuos sólidos | <input type="checkbox"/> | Emisores de gases u humo | <input type="checkbox"/> | | | | | | |
| Materia particulada | <input type="checkbox"/> | Ruido | <input type="checkbox"/> | Tala | <input type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> | | | | |
| Actividad Productiva | CRIANZA ANIMALES | | | | | | | | | | |

VI. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

FOTOS

VII. INSTITUCION COMPETENTE

VIII. FIRMAS

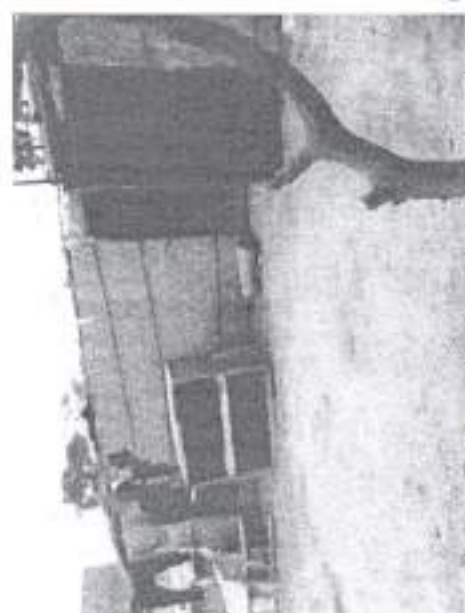
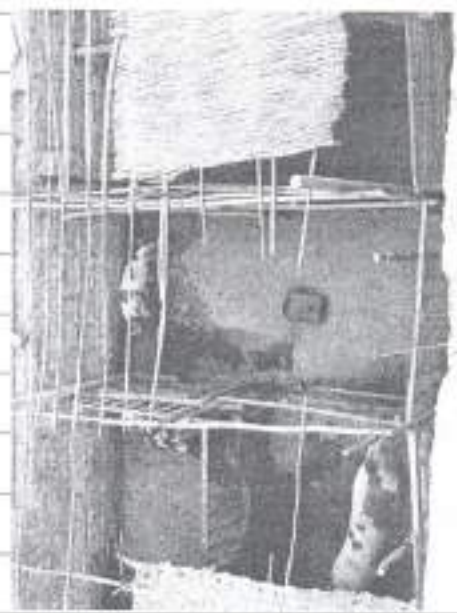
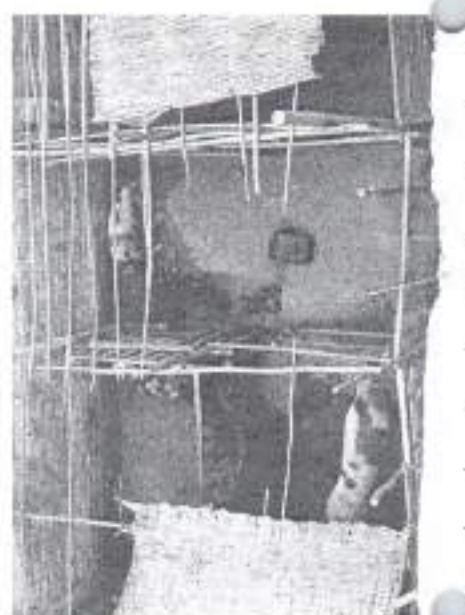
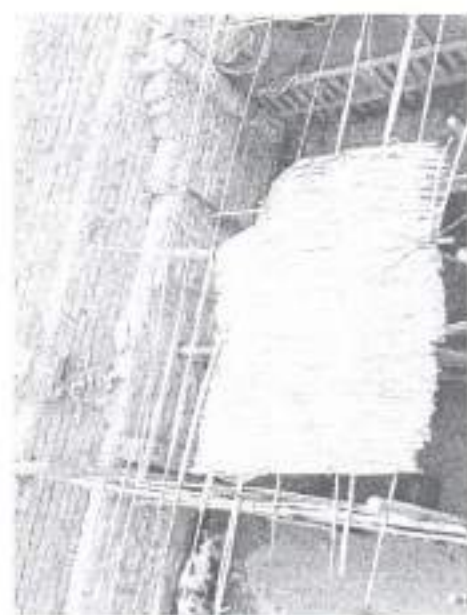
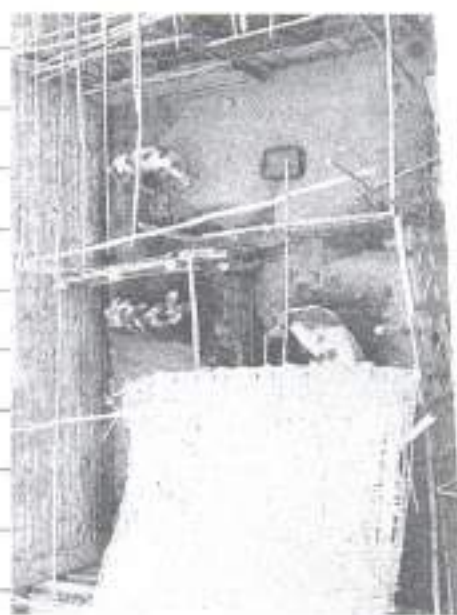
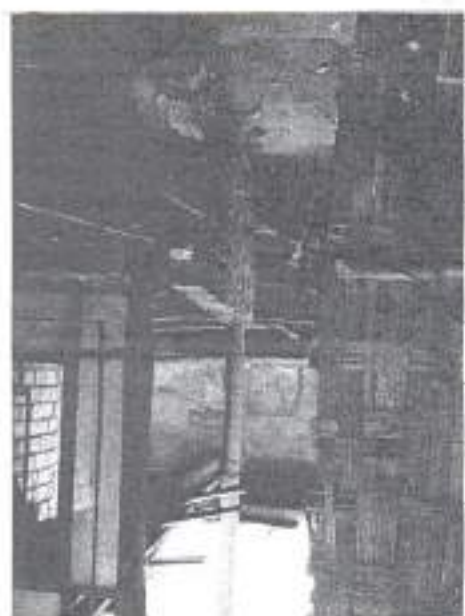

FIRMA DEL DENUNCIANTE


FIRMA DEL RECEPCIONISTA

Luzio Cambor
Haga
2018 10 02

IX. ACCIONES REALIZADAS

Se denota a la Of. de Policía Municipal y a la Of. de Salud Pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

PAPELETA DE NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

Nº 100967

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL: DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

CECILIA CORCONA MUNELETO 32892756

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

DENOMINACIÓN: CARRERA DE ESTADOS

DIRECCIÓN: 1303 MAYORCE ENTRE MANABITA Y 5000 SAN ESTEBAN

DESCRIPCION DE LA INFRACCIÓN:

POR OBRAS EN LAS CERCANIAS DEL TRAFICO EN 2014 URS 10

RECOMENDACIÓN:

PLAZO 20 DIAS PARA DE TIRAR EL TRAFICO EN 2014 URS 10

BASE LEGAL:

020 25 671 - 2016-17

DE LA NOTIFICACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN DIA 12 MES 10 AÑO 2011 HORA 7:21

INSPECTOR / POLICIA MUNICIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS

INFRACTOR REPRESENTANTE O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA NOMBRES Y APELLIDOS:

DOC. DE IDENTIDAD:

RELACION:



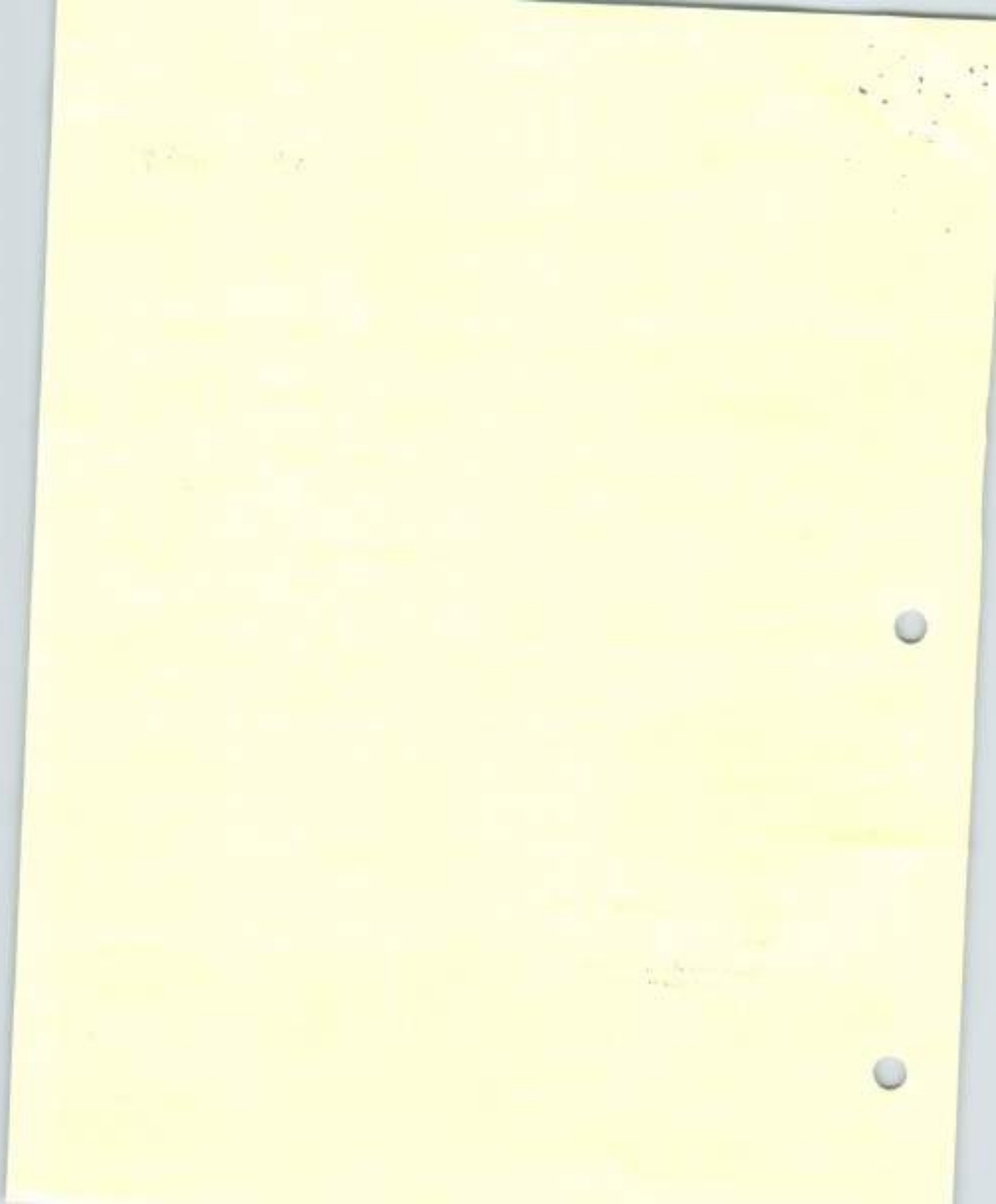
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

FIRMA de Antonio POLICIA MUNICIPAL

FIRMA

EN CASO DE PERSONA LA QUE SE ENTIENDA LA DILIGENCIA SE NEGARA A FIRMAR O RECIBIR SE TENDRA POR BIEN NOTIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21º NUMERAL 21.3) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY Nº 27444

CARACTERISTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
OFICINA DE GESTION AMBIENTAL
FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

ASPECTOS GENERALES

Medio de Recepción: VERBAL
Fecha de Recepción Of.:
Código Expediente: D-004-2018
Fecha de Ingreso: 4/10/2018

DATOS DEL DENUNCIANTE

Persona Natural Persona Jurídica
Genero: F M
Nombre Completo: ANA SARE ZAVALA
Razón Social:
D.N.I./C.E.: 32947900 RUC:
Dirección: Los Sardineros H2. C - LT. 4
Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: SANTA
Teléfono (Fijo/móvil): 983768069 Correo electrónico:
Denuncia previa:
¿Ha realizado denuncias previas? NO
¿Obtuvo respuesta?
¿Desea que se mantenga en reserva su identidad?
¿Ante que entidades?
¿Cuál fue la respuesta?

DATOS DEL DENUNCIADO

Persona Natural Persona Jurídica
Genero: F M
Nombre Completo: Veronica Rojas Lauriano
Razón Social:
D.N.I./C.E.: RUC:
Dirección: Paje El amo. (Al frente del Rector el Colegio)
Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: SANTA
Teléfono (Fijo/móvil): Correo electrónico:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Crianza de ovejas en malas condiciones al interior de su vivienda, creando malestar a los vecinos por los olores de los animales.

Dirección: Paje El amo (Frente al pender de ovejas)
Departamento: ANCASH Provincia: SANTA Distrito: SANTA

CONDICIONES AMBIENTALES

Suelo Aire Suelo Fauna Flora otros
Agentes contaminantes: Efluentes Residuos sólidos Emisiones de gases u humo
Material particulado Ruido Tala Otros
Actividad Productiva: CRIANZA DE OVEJAS

DOCUMENTACIÓN O MUESTRA SUSTENTATORIA

Foto

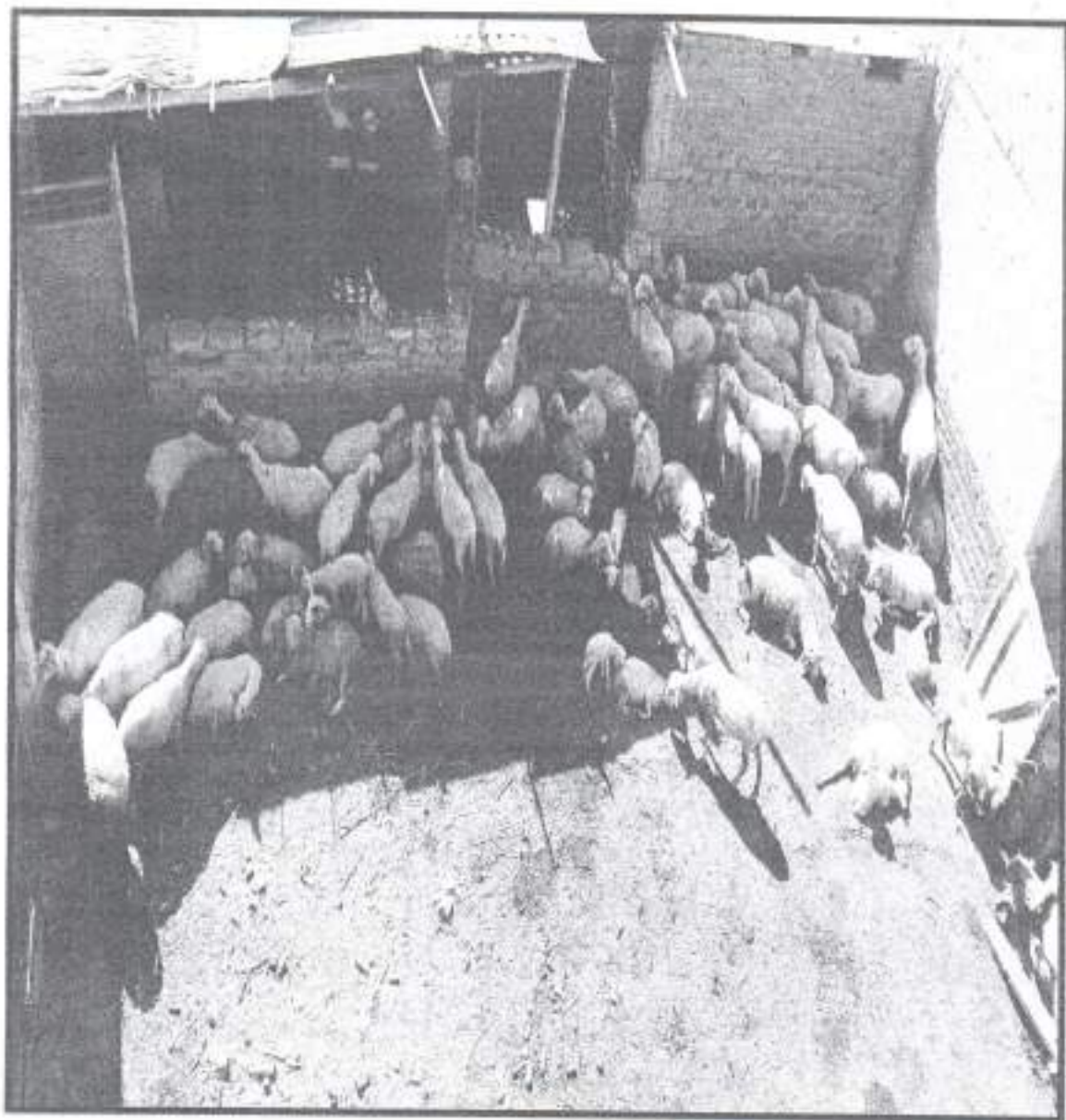
INSTITUCIÓN COMPETENTE

FIRMAS

Firma del denunciante:
Firma del receptorista:

ACCIONES REALIZADAS

Se realizó la supervisión a la vivienda constatando la presencia y crianza de ovejas, por lo que se impuso la multa de Notificación Revocatoria n° 951 para retirarlo de la vivienda y trasladarlo a un lugar adecuado. Se deriva a la Df. Salud Pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

PAPELETA DE NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

Nº 100849

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL: ESTHER VERONICA ROJAS LUGANO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 32901022

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

DENOMINACION: VIVIENDA DIRECCION: JO. CAPTAN 22, Lote 2 - SAN MARTIN

DESCRIPCION DE LA INFRACCION:

Por estar instalada una (canchales) en zona urbana.

RECOMENDACION:

Plazo: 10 días hábiles para retirar los canchales.

BASE LEGAL:

Art. 15 del D.S. N° 001-2010-ED

DE LA NOTIFICACION

FECHA DE NOTIFICACION DIA 09 MES 07 AÑO 2007 HORA 7:45

INSPECTOR / POLICIA MUNICIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS



Quintana Piz FIRMA Antonio POLICIA MUNICIPAL

INFRACTOR REPRESENTANTE O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA NOMBRES Y APELLIDOS:

DOC. DE IDENTIDAD: RELACION:

FIRMA

EN CASO DE PERSONA LA QUE SE ENTIENDA LA DILIGENCIA SE NEGARA A FIRMAR O RECIBIR SE TENDRA POR BIEN NOTIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21º NUMERAL 21.3) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY Nº 27444

CARACTERISTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

PAPELETA DE NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

Nº 100951

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL: ESTHER JERUSALEM ROJAS LAUREANO DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: 32901022

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

DENOMINACIÓN: EPICENTRO ANIMALS DIRECCIÓN: JR. CAPELLANOS 27, LOTE 3 SAN MARTIN

DESCRIPCION DE LA INFRACCIÓN:

Por el ruido excesivo, ruido causado humano con el uso de maquinaria (CARIPIROS) entre otros.

RECOMENDACIÓN:

PLAZO: 07 DÍAS PARA RETIRAR RUIDO DE SAN MARTIN.

0-0-15-021-2016-0055 BASE LEGAL:

DE LA NOTIFICACION

FECHA DE NOTIFICACION DIA 12 MES MAY AÑO 2018 HORA 12.20

INSPECTOR / POLICIA MUNICIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA Policia FIRMA

INFRACTOR REPRESENTANTE O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA NOMBRES Y APELLIDOS:

DOC. DE IDENTIDAD: RELACION:

FIRMA

EN CASO DE PERSONA LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA SE NEGARA A FIRMAR O RECIBIR SE TENDRA POR BIEN NOTIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21º NUMERAL 21.3) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY Nº 27444

CARACTERISTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO 5.55346190

1951

1951





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María la Parvillita"

FORMULARIO DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

I. ASPECTOS GENERALES

| | | | |
|------------------------|----------------------|-------------------|------------|
| Tipo | <input type="text"/> | Código Expediente | D-001-2018 |
| Medio de Recepción | TELEFONICA | Fecha de ingreso | 17/05/2018 |
| Fecha de Recepción Of. | 17-05-18 | | |

II. DATOS DEL DENUNCIANTE

Persona Natural Persona Jurídica

Genero F M

Nombre Completo ANONIMO

Razón Social

D.N.I. /C.E RUC

Dirección

Tipo

Numero Manzana Lote Departamento Piso

Departamento Provincia Distrito

Teléfono Fijo Teléfono Móvil

Correo: Fax

Denuncia Previa

¿Ha realizado denuncias previas? NO

¿Ante que entidades?

¿Obtuvo respuesta?

¿Cuál fue la respuesta?

Medio de comunicación Fuente

¿Desea que se mantenga en reserva su identidad? Si No



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María las Pampas"

III. DATOS DEL DENUNCIADO

| | | | |
|-----------------|--|------------------|-------------------------------------|
| Persona Natural | <input checked="" type="checkbox"/> | Persona Jurídica | <input type="checkbox"/> |
| Genero | <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M | | |
| Nombre Completo | LUZMILA VASQUEZ VIELANUEVA | | |
| Razón Social | - | | |
| D.N.I./C.E | - | RUC | - |
| Dirección | CALLE CIRO ALEGRIA 12 X, Z.I.B. JAVIER HERRAUD | | |
| Tipo | P.H. JAVIER HERRAUD | | |
| Numero | - | Manzana | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | Lote | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | Departamento | - |
| | | Piso | - |
| Departamento | ANCASHA | Provincia | SANTA |
| | | Distrito | SANTA |
| Teléfono Fijo | - | Teléfono Móvil | - |
| Correo: | - | Fax | - |

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

- Crianza de cerdos que causa olores desagradables y la presencia de moscas.

| | | | |
|--------------|--------------------|--------------|-------------------------------------|
| Dirección | CALLE CIRO ALEGRIA | | |
| Tipo | JAVIER HERRAUD | | |
| Numero | - | Manzana | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | Lote | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | Departamento | - |
| | | Piso | - |
| Departamento | ANCASHA | Provincia | SANTA |
| | | Distrito | SANTA |



V. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes contaminantes

Efluentes Residuos sólidos Emisores de gases u humo Tala

Material particulado Radiaciones no ionizantes Visual Ruido

Actividad Productiva

Categoría Ambiental

VI. DOCUMENTACIÓN O MUESTRA SUSTENTATORIA

VII. INSTITUCIÓN COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

ANONIMO

FIRMA DEL DENUNCIANTE


FIRMA DEL RECEPCIONISTA

VIII. ACCIONES REALIZADAS

Se procedió a supervisar la vivienda y se verificó la cuanza de cerdos en inadecuadas condiciones por lo que impuso la Papaleta de Notificación Preventiva N° 000962, dándole un plazo para retirar los animales y trasladarlos a un lugar adecuado.

Se deriva a la Of. Salud Pública.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

| | | | | |
|--|--------|--|----------|------------|
|  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA | | PAPELETA DE NOTIFICACIÓN PREVENTIVA Nº 100962 | | |
| DATOS DEL INFRACTOR | | | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL: | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC: | | |
| Gloria VIALVA PUGRACA | | | | |
| DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: | | DENOMINACIÓN: | | |
| | | CAMARAS DE CERDOS | | |
| DESCRIPCION DE LA INFRACCION: | | DIRECCION: | | |
| | | CALLE CITA ALEGRA 17005 X, L 12. TIAJER HERAZO | | |
| RECOMENDACION: | | POR PRINCIPALES DE ALIMENTOS EN ZONA URBANA (CERDOS) | | |
| | | PLAZO: 20 DIAS PARA RECTIFICAR O SEDA VULNERADO | | |
| BASE LEGAL: LEY Nº 021-2009-105 | | | | |
| DE LA NOTIFICACIÓN | | | | |
| FECHA DE NOTIFICACIÓN | DIA 24 | MES 09 | AÑO 2015 | HORA 10-41 |
| INSPECTOR / POLICIA MUNICIPAL | | INFRACTOR REPRESENTANTE O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA | | |
| NOMBRES Y APELLIDOS | | NOMBRES Y APELLIDOS: | | |
| | | | | |
| | | | | |
|  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA Quintana Pin FIRMA Antonio POLICIA MUNICIPAL | | DOC. DE IDENTIDAD: RELACION: SE LE NO SE FIRMA | | |
| EN CASO DE PERSONA LA QUE SE ENTIENDA LA DILIGENCIA SE NEGARA A FIRMAR O RECIBIR SE TENDRA POR BIEN NOTIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21º NUMERAL 21.3) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY Nº 27444 | | | | |
| CARACTERISTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO | | | | |

220



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

PAPELETA DE NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

Nº 000672

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL: DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

LUZMILA VÁSQUEZ VILLALBA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

DENOMINACION:

VIVIENDA

DIRECCIÓN:

CUE CIBO M...
1100 X LITE 8 JAVIER HERRERA
CALLE DE...
CALLE...
CALLE...

DESCRIPCION DE LA INFRACCIÓN:

RECOMENDACIÓN:

BASE LEGAL:

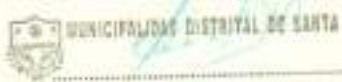
D.M Nº 021-2016-MDS

DE LA NOTIFICACION

FECHA DE NOTIFICACIÓN DIA 12 MES 05 AÑO 2018 HORA 11-35

INSPECTOR / POLICÍA MUNICIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS



Quintana Roo FIRMA Antonio
POLICIA MUNICIPAL

INFRACTOR REPRESENTANTE O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA NOMBRES Y APELLIDOS:

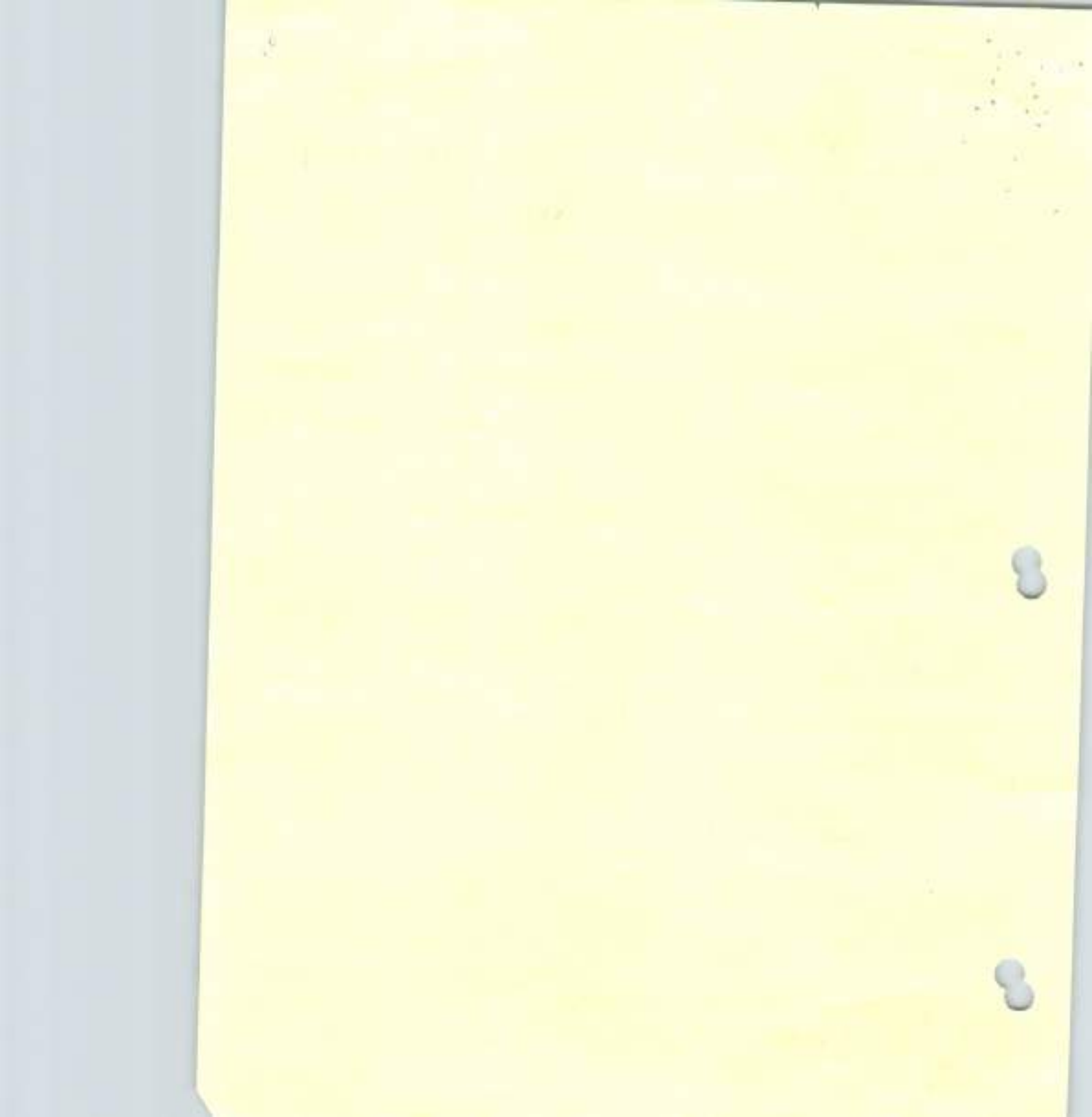
DOC. DE IDENTIDAD:

RELACIÓN:

FIRMA

EN CASO DE PERSONA LA QUE SE ENTIENDA LA DILIGENCIA SE NEGARA A FIRMAR O RECIBIR SE TENDRA POR BIEN NOTIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21º NUMERAL 21.3) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY Nº 27444

CARACTERISTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO 49344752





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

PAPELETA DE NOTIFICACIÓN ; PREVENTIVA

Nº 100962

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

Gloria VIALTA RODRIGUEZ

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN:

DESCRIPCION DE LA INFRACCION:

RECOMENDACION:

BASE LEGAL:

DE LA NOTIFICACION

FECHA DE NOTIFICACION

DIA

MES

AÑO

HORA

INSPECTOR / POLICIA MUNICIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS

INFRACTOR REPRESENTANTE O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA NOMBRES Y APELLIDOS:

DOC. DE IDENTIDAD:

RELACION:

FIRMA



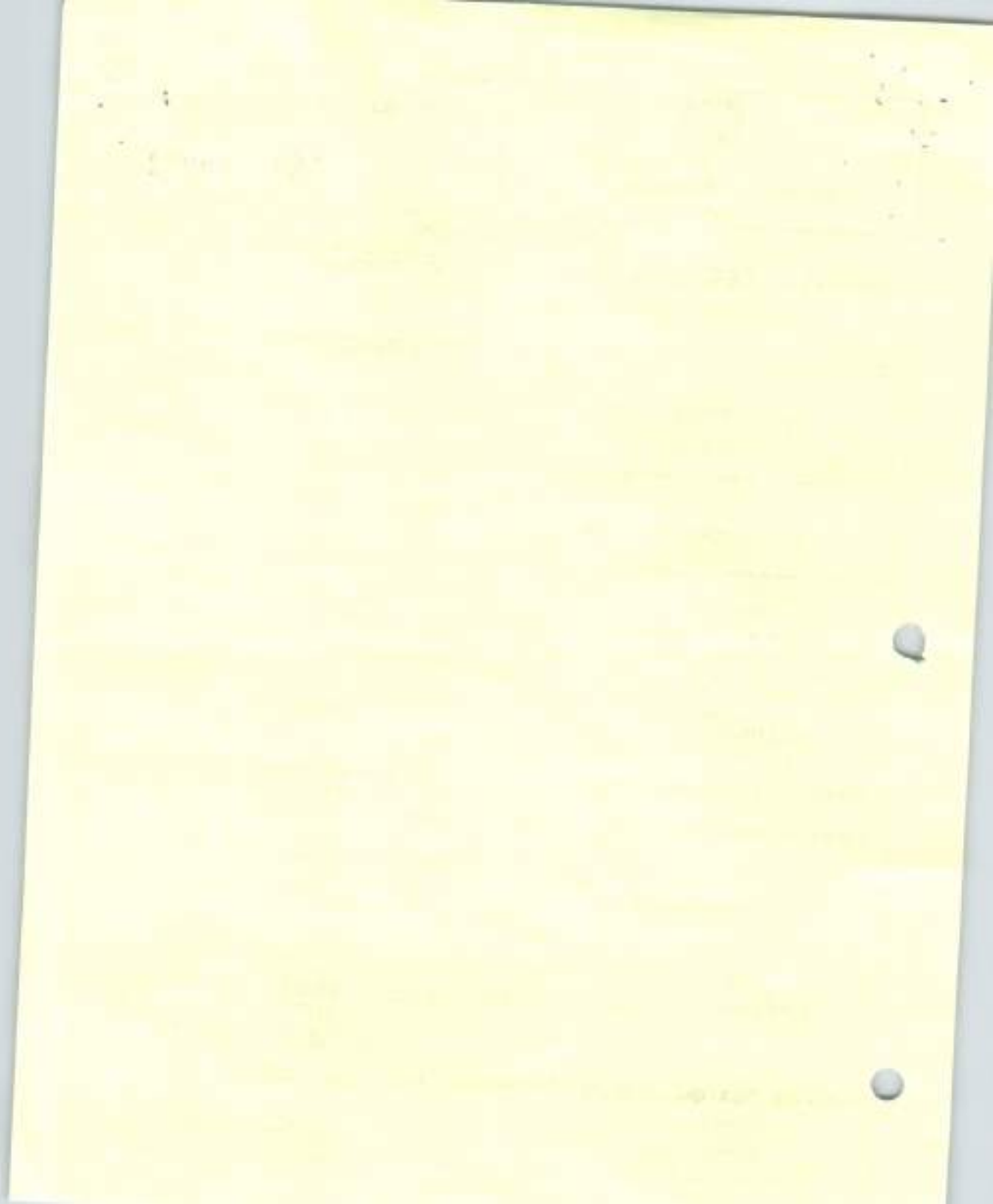
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Quinton Fir FIRMA Antonio POLICIA MUNICIPAL

EN CASO DE PERSONA LA QUE SE ENTIENDA LA DILIGENCIA SE NEGARA A FIRMAR O RECIBIR SE TENDRA POR BIEN NOTIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21º NUMERAL 21.3) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY Nº 27444

CARACTERISTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO

5.49341802



CALLE. CIRO ALEGRIA MZ X LTE 08 – JAVIER HERAUD

PAPELETA DE NOTIFICACION PREVENTIVA N° 00672



PROVEIDO N° 307-2018-G.SS.PP. TyPA/MDS

AL : Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
JEFE OFICINA DE GESTION AMBIENTAL

DEL : Ing. Manuel Risco Campos
GERENTE SS.PP., TRANSP.Y PROTEC.DEL AMBIENTE

ASUNTO : DENUNCIA DELC IUDADANO JOSE SALVADOR
BRICEÑO BALTODANO

REF. : EXPEDIENTE N° 4402-2018

FECHA : Santa, 15 de Octubre del 2018

Por medio del presente le saludo cordialmente y en atención al documento de la referencia EXPEDIENTE N° 4402-2018, en la cual solicita atender la denuncia del ciudadano José Salvador Briceño Baltodano de 74 años de edad, ya que viene siendo afectado por los malos olores y gases de metano producida por los animales de corral tales como (cerdos, patos, gansos, gallinas, etc.), dichos animales son criados por el vecino en la calle Ciro Alegria Mz. X, Lote 17.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
OFICINA DE GESTION Y PROTECCION DEL AMBIENTE
Ing. Manuel Risco Campos
GERENTE
CIP N° 77130

C.c: Archivo





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Santa, 10 de octubre de 2018

OFICIO N° 1389 -2018-III MRP-LL-A/RPA /DIVPOL-CH./CSPNP-SANTA.

SEÑOR : German ROJAS SOTO
ALCALDE DISTRITAL DE SANTA.

ASUNTO : Sobre denuncia presentada por la persona de José Salvador BRICEÑO BALTODANO, por motivos que se indica.-
COMUNICA./

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitarle por quien corresponda a fin de que atiendan la denuncia del ciudadano José Salvador BRICEÑO BOLTODANO (74), el mismo que viene siendo afectado por los malos olores y gases de metano producida por los animales de corral tales como (cerdos, patos, gansos, gallinas, etc), estos animales son criados por su vecino en la dirección calle Ciro Alegría Mz X, Lote 17 – por la familia Cernaque, significándole de que este foco infeccioso se encuentra ubicado dentro de la ciudad, con ello afectando en su salud por la avanzada edad que tiene, siendo el caso que el recurrente hizo de conocimiento a esta Dependencia Policial, con fecha 12SET.2018; esperando que se tome las acciones pertinentes a fin de evitar daños a la salud pública.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

LEFH/rks.



[Handwritten Signature]
OA- 233574
LUIS ENRIQUE FLORES HUANGAL
CMDTE PNP.
COMISARIO SECTORIAL SANTA

Municipalidad Distrital de Santa

EXP. N° 4409 - 2018

Fecha: 10/10/2018 Hora: 09:51:19



POLICIA NACIONAL DEL PERU

COMISARIA PNP

REGPOL - HUARAZ

SANTA

Fecha Imp : 12/09/2018 09:52 Hrs

O.P Imp. : SO3, PNP JUNIOR DANIEL RUIZ RAMIREZ


Nro de Orden : 12464026 Clave : aCqbvjT aCqbvjT

COPIA CERTIFICADA GRATUITA - D.L 1246

EL SR CMDTE.PNP COMISARIO DE LA SSUU DE : SANTA

QUE SUSCRIBE , CERTIFICA

QUE EN EL SISTEMA INFORMATICO DE DENUNCIAS POLICIALES, EXISTE UNA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE :

| | | | | |
|--------------------------|---|-----------------------|--------------------------|---|
| Tipo | OCURRENCIA | Fecha y Hora Registro | 12/09/2018 09:42:41 Hrs. |  |
| Formalidad | ESCRITA | Fecha y Hora Hecho | 12/09/2018 09:00:00 Hrs. | |
| Condición de la Denuncia | [DENPOL] OCURRENCIA DE CALLE - COMUN Nro : 76 | | | |

Código QR

TIPIFICACION

- HECHOS DE INTERES POLICIAL/INTERVENCION POLICIALES/OBRA COMO CONSTANCIA/OBRA COMO CONSTANCIA

LUGAR DEL HECHO

ANCASH / SANTA / SANTA / CALLE CESAR VALLEJO MZ. X, LOTE 22 MZ :

RECURRENTE

- 1) JOSE SALVADOR BRICEÑO BALTODANO(74), CON FECHA DE NACIMIENTO 08/01/1944 , ESTADO CIVIL : CASADO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 19553562, OCUPACION : DESEMPLEADO, DIRECCION : ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE : CALLE CESAR VALLEJO MZ. X, LOTE 22, TELEFONO : 972663691

CONTENIDO

- o -- EN EL DISTRITO DE SANTA, SIENDO LAS 09:32 HORAS DEL DÍA 12 DE SETIEMBRE DE 2018, A LA COMISARIA SECTORIAL PNP SANTA, SE HIZO PRESENTE EL CIUDADANO JOSE SALVADOR BRICEÑO BATODANO (74), NATURAL DE CAJABAMBA CAJAMARCA, ESTADO CIVIL CASADO, OCUPACIÓN SIN OFICIO, IDENTIFICADO CON DNI N° 19553562, CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CALLE CESAR VALLEJO MZ. X, LOTE 22, JAVIER HERAUD, CIUDAD Y DISTRITO DE SANTA, PONIENDO DE CONOCIMIENTO - QUE AL COSTADO DE SU DOMICILIO EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA, SU VECINO CRIA ANIMALES COMO CHANCHOS, PATO, GANSO, GALLINAS Y OTRO, DONDE SALE OLORES INSOPORTABLES Y NAUSEABUNDOS QUE LE AFECTAN LA SALUD POR LA AVANZADA EDAD QUE TIENE Y LA DE SUS FAMILIARES, ASIMISMO POR LA ORINA QUE REALIZAN LOS ANIMALES OCASIONA LA HUMEDAD Y QUE SUS PAREDES QUE SON DE ADOBE SE ENCUENTRAN HUMEDECIDOS Y QUE POSTERIORMENTE PODRIAN OCASIONAR ALGÚN DAÑO FATAL, DESCONOCE EL NOMBRE DE SU VECINO. POR LO QUE SOLICITA A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL ÁREA AMBIENTAL QUE REALICEN LAS VERIFICACIONES Y FISCALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA CRIAR ANIMALES POR SER UNA ZONA URBANA, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO CON LOS PAGOS DE AUTOEVALÚO Y OTRAS PAGOS A LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE. — SIENDO LAS 09:40 HORAS DEL MISMO DÍA SE DA POR CULMINADA LA PRESENTE, FIRMANDO A CONTINUACIÓN LOS PRESENTES.

RESOLUCION

- o OBRA COMO CONSTANCIA NRO : , FECHA : 12/09/2018 , AUTORIDAD : OTROS - , OFIC. ATENCION : , ASUNTO : , FORMULADO POR : COMISARIA SANTA - REGPOL - HUARAZ

Fdo EL INSTRUCTOR .- Fdo EI DENUNCIANTE .- IMPRESION DIGITAL

215

INTERVINIENTE : SO.2DA. PNP RONAL KENNEDY ROSARIO SOLIS
AUTENTICADOR 1 : SO2.PNP RONAL KENNEDY ROSARIO SOLIS
AUTENTICADOR 2 : SO.2DA. PNP ROSARIO SOLIS, RONAL KENNEDY



[Handwritten signature]

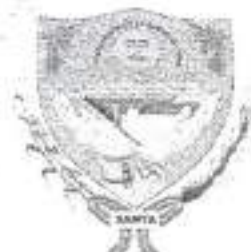
O.A. 143574
Luis Enrique HUANGAL
COMISARIA SECTORIAL SANTA CRUZ



[Handwritten signature]

SA-11097323
Javier E. RUIZ RAMIREZ
O.A. PNP

El código QR impreso en la parte superior de esta denuncia, sirve para verificar el contenido de la misma contrastándola con la que se encuentra en la base de datos. Para visualizar dicho resultado, se debe utilizar la app para teléfonos móviles llamada SIDPOL QR disponible en Play Store.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2016-MDS

Santa, 13 de Julio del 2016.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto: el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de Julio del 2016.



VISTO: La propuesta presentada por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente a través del Informe N° 10-2016-SGEMA/MDS sobre la aprobación del **Reglamento de Procesos Administrativos para la Atención de Denuncias Ambientales** ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la **Municipalidad Distrital de Santa**; así como, teniéndose a la vista el Informe Legal N° 145-2016-MDS-OAJ emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta disposición resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que además establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, así también, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en ese contexto tienen competencia para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación, tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.



Que, según lo dispuesto en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3.1 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad distrital o provincial, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias, también, en protección y conservación del ambiente, es decir que pueden formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales..

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.4 del artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas exclusiva de la municipalidades distritales, fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40° establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que, el Sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales e jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 288245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; en la Ley N° 28611 – Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla" Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

General del Ambiente en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyen a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAN se aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, que establece las disposiciones sobre acceso a la información pública con contenido ambiental, para facilitar el acceso ciudadano a la misma, y tiene por finalidad regular los mecanismos y procesos de participación y consulta ciudadana en los temas de contenido ambiental.



Que, el artículo 7°, literal i) del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAN, que establece obligaciones en materia de acceso a la información ambiental, regula que las entidades públicas referidas en el artículo 2 y las personas jurídicas privadas que presten servicios públicos, conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, tienen, entre otras, la obligación de elaborar mecanismos de difusión de la información sobre el desempeño ambiental de las personas naturales y jurídicas que realizan actividades bajo su competencia, en especial las infracciones a la legislación ambiental. También deben destacar a aquellos que tengan desempeños ambientales de excelencia.



Que, así también, este mismo Reglamento antes invocado, en su Artículo 38° reconoce que, cualquier persona puede denunciar ante las instancias correspondientes el incumplimiento de alguna norma ambiental, acompañando los elementos probatorios del caso. Si la denuncia fuera maliciosa, el denunciante deberá asumir los costos originados por la acción de fiscalización.



Que, lo expuesto en el considerando precedente se encuentra en concordancia con lo establecido en el Artículo 105°, numeral 105.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que todo administrado está facultado para comunicar a la autoridad competente, aquellos hechos que conociera contrarios al ordenamiento, sin necesidad de sustentar la afectación inmediata de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parvillita"
Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

algún derecho o interés legítimo, ni que por esta actuación sea considerado sujeto del procedimiento.

Que, por los fundamentos que se han expuesto en la presente Ordenanza Municipal, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Santa ha propuesto la aprobación del **Reglamento de Procesos Administrativos para la Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la Municipalidad Distrital de Santa**, con la finalidad de que esta entidad gubernamental de alcance local, cuente con un instrumento de gestión que, revestido del carácter legal, permita establecer el procedimiento administrativo a seguir ante las denuncias ambientales que se interpongan ante ésta Entidad Fiscalizadora Ambiental – (EFA).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – en su Artículo 9° numeral 8) señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, estando a los fundamentos antes expuesto, así como teniendo en cuenta las facultades que otorga el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura del Acta, se emite la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE LA ENTIDAD DE
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Procesos Administrativos para la Atención de Denuncias Ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de la Municipalidad Distrital de Santa, el mismo que comprende Veintitrés (23) Artículos; Seis (VI) Capítulos; Tres (03) Disposiciones Complementarias Finales y el Anexo 01: Formulario de Registro de Denuncias Ambientales y el Anexo 02: Ficha de Registro de Denuncias Ambientales y que se adjuntan a la presente Ordenanza Municipal como parte integrante de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Facúltase al Señor Alcalde para que emita las normas municipales como Resoluciones o Decretos, que resulten pertinentes para la aplicación e implementación de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parvillita" Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asuntos Jurídicos y a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente de establecer los mecanismos adecuados para la difusión, correcta aplicación y el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Dispóngase la publicación de la presente norma municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe para su conocimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
German G. Rojas Soto
German G. Rojas Soto
ALCALDE



**REGLAMENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS
AMBIENTALES ANTE LA ENTIDAD DE
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**



**Aprobado por
Ordenanza Municipal N° 020-2016-MDS
(13 de Julio del 2016)**



Santa - 2016



REGLAMENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

CAPITULO I

Artículo 1º.- Objetivo

El presente reglamento regula el ejercicio del derecho a la presentación de denuncias ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental-EFA de conformidad a lo establecido en el artículo 105º de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2º.- Ámbito de la Aplicación

El presente reglamento resulta aplicable a todas las personas naturales o jurídicas que presenten denuncias ambientales ante la EFA en el Distrito de Santa.

Artículo 3º.- Definiciones

Para efectos del presente Reglamento, resulta pertinente establecer las siguientes definiciones:

- **Denunciante:** Es la persona natural o jurídica que formula una denuncia ambiental.
- **Denunciado:** Es la persona natural o jurídica presuntamente responsable de los hechos que han sido objeto de la denuncia ambiental.
- **Denuncia Ambiental:** Es la comunicación que efectúa un denunciante ante la EFA, respecto de los hechos que pueden constituir una posible infracción ambiental.
- **Infracción Ambiental:** Es el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa ambiental, los instrumentos de gestión ambiental, los compromisos ambientales asumidos en los contratos de concesión y en las medidas administrativas dictadas por la EFA.
- **Denuncia Maliciosa:** Es aquella denuncia formulada de mala fe, sobre la base de datos cuya falsedad o inexactitud es de conocimiento del denunciante.

Artículo 4º.- Servicio de Información Local de Denuncias Ambientales

La EFA para la atención de las denuncias ambientales, comprende la orientación a los denunciantes, el registro de denuncias ambientales y el seguimiento del trámite respectivo. Este servicio se brinda en forma presencial y a través de la vía telefónica fija que cuenta nuestra entidad.



Artículo 5º.- Interés Difuso

Para presentar una denuncia ambiental, el denunciante no requiere sustentar la afectación concreta de sus derechos o intereses legítimos.

Artículo 6º.- Tipos de Denuncias Ambientales

6.1 Las Denuncias Ambientales pueden ser:

- **Anónimas:** son aquellas en las cuales el denunciante no proporciona información sobre sus datos de identificación.
- **Con reserva de identidad del denunciante:** son aquellas en las cuales la EFA, garantiza, a pedido del denunciante, mantener en reserva su identidad.
- **Sin reserva de identidad del denunciante:** son aquella en las cuales el denunciante no solicita reserva de su identidad.

6.2 La vulneración del derecho de reserva de la entidad del denunciante por parte de cualquier funcionario o servidor de la EFA, será puesta en conocimiento de la autoridad competente, a fin de que sean adoptadas las acciones necesarias para determinar la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

Artículo 7º.- Atención de Denuncias

7.1 Las denuncias ambientales sobre hechos que forman parte del ámbito de fiscalización directa de la EFA, orientan la actuación de sus órganos de línea, los cuales podrán realizar las acciones de fiscalización ambiental contempladas en la ley para investigar los hechos denunciados.

7.2 Las denuncias ambientales que recaen dentro del ámbito de competencia de otra Entidad de Fiscalización Ambiental –EFA, serán derivadas a esta, a fin de que sean atendidas de acuerdo a sus procedimientos internos.

7.3 Las denuncias que se relacionen con la protección ambiental, pero que no generen acciones de fiscalización ambiental por parte de la EFA, serán remitidas a la autoridad competente, para que proceda conforme sus atribuciones.

Artículo 8º.- Denuncias Maliciosas

De conformidad con el Artículo 38º del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, si se evidencia que la denuncia ambiental se sustenta en hechos o datos falsos o inexactos que eran de conocimiento del propio denunciante, la EFA podrá interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar. La denuncia maliciosa genera que el denunciante asuma los costos originados por las acciones de fiscalización que se hubiere realizado.



CAPITULO II

DE LA FORMULACION DE LA DENUNCIA AMBIENTAL

Artículo 9º.- Medios para la Formulación de Denuncias Ambientales

9.1 El denunciante podrá formular su denuncia ambiental en forma presencial, telefonía fija o a través de cualquier otro medio que la EFA implemente para tal efecto.

9.2 La denuncia formulada por escrito tiene que ser presentada a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, que es el órgano principal de la EFA.

9.3 Para la presentación de una denuncia ambiental se pondrá a disposición de los denunciantes en Formulario de Registro de Denuncias Ambientales, el cual como Anexo, forma parte integrante del presente Reglamento.

9.4 Cuando las denuncias sean presentadas a otras subgerencias, áreas o departamentos que integran y conforman la municipalidad, ésta tendrá que ser derivada al órgano principal de la EFA, el cual considerara como presentada en la fecha en la cual se recibe la denuncia respectiva, para efectos del cómputo de plazos.

Artículo 10º.- De la Asesoría para formular denuncias

A solicitud del denunciante, la EFA brindara asesoría para formular su denuncia ambiental. Para tal efecto, a través de los medios empleados para la formulación de las denuncias, se orientara al denunciante con el objeto de garantizar que la denuncia contenga la información mínima necesaria para ser atendida.

Artículo 11º.- Requisitos para la formulación de denuncias

11.1 Para la presentación de una denuncia ambiental, de manera facultativa, se podrá consignar la siguiente información:

- Nombres y apellidos del denunciante, así como su domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.
- Razón o denominación social, número de Registro Único de Contribuyente y el domicilio, en caso que el denunciante sea una persona jurídica.
- Órgano, entidad o autoridad ante la cual se interpone la denuncia.
- Dirección por la cual se remitirá las comunicaciones.

11.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, para la atención de la denuncia ambiental se deberá contar con los indicios razonables sobre la presunta comisión de una infracción administrativa ambiental. Para tal efecto, se podrá proporcionar la siguiente información:



- Describir los hechos que presuntamente pudieran constituir una infracción ambiental. De ser el caso, deberá indicarse las circunstancias de tiempo, lugar y modo en que sucedieron los hechos materia de denuncia.
- Proporcionar, de ser el caso, la evidencia que tenga en su poder, así como brindar cualquier otro elemento que permita comprobar los hechos descritos.
- Señala a los presuntos autores y partícipes, así como a los posibles afectados, en caso cuente con dicha información.

11.3 De modo enunciativo, el denunciante podrá presentar los siguientes medios probatorios: audios, videos, fotografías, impresos, fotocopias, facsimiles o faxes, planos, mapas, cuadros, dibujos, discos compactos, instrumentos de almacenamiento informático, microformas y demás objetos que permitan verificar la comisión de una infracción administrativa.

11.4 Cuando se trate de una denuncia presentada por varios ciudadanos de manera conjunta, se podrá nombrar un apoderado y consignar un domicilio único.

11.5 El denunciante podrá informar si los hechos denunciados se encuentran en discusión en el Ministerio Público, el Poder Judicial o el Tribunal Constitucional, en caso tenga conocimiento de ello.

11.6 El denunciante deberá declarar expresamente si solicita la reserva de su identidad en la atención de su denuncia. A falta de indicación, se entenderá que renuncia al ejercicio de este derecho.

CAPITULO III

DEL ANALISIS PRELIMINAR

Artículo 12º.- Del análisis preliminar

Luego de recibida la denuncia ambiental, la EFA procederá a realizar un análisis preliminar de la denuncia en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de recibida dicha comunicación.

Artículo 13º.- De las denuncias anónimas

13.1 Durante la etapa del análisis preliminar, la EFA verificará lo siguiente:

- a) Si la Denuncia anónima se relaciona con la protección ambiental.
- b) Si la denuncia anónima cuenta con los indicios razonables sobre la presenta comisión de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.2 del presente Reglamento.

13.2 En caso se verifique que no se cumpla con lo dispuesto en el Numeral 13.1 precedente, la denuncia deberá ser archivada.



13.3 La decisión de tramitar o archivar la denuncia no será puesta en conocimiento del denunciante, en atención de su carácter anónimo.

Artículo 14°.- De las denuncias con o sin reserva de la identidad del denunciante

14.1 Durante la etapa del análisis preliminar, la EFA verificará lo siguiente:

- a) Si la denuncia con o sin reserva de la identidad se relaciona con la protección ambiental.
- b) Si la denuncia con o sin reserva de la identidad cuenta con indicios razonables sobre la presunta comisión de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.2 del presente Reglamento.

14.2 En caso, la EFA verifique que no se cumpla con lo dispuesto en el Literal a) precedente, la denuncia deberá ser rechazada. Dicha decisión será puesta en conocimiento del denunciante a través de una comunicación formal debidamente motivada.

14.3 En caso, la EFA verifique que no se cumpla con lo dispuesto en el Literal b) precedente, deberá requerir al denunciante la aclaración de la denuncia, concediéndole un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

14.4 En el supuesto de que el denunciante no cumpla con el requerimiento del inciso 14.3, se rechazará la denuncia lo cual deberá ser comunicado al denunciante. Lo anterior, no impide que el denunciante pueda formular una nueva denuncia cumpliendo todos los requisitos previstos en el presente Reglamento.



CAPITULO IV

DEL REGISTRO DE LA DENUNCIA

Artículo 15°.- Registro de la denuncia

Si luego de la evaluación de la denuncia se verifica que ésta debe proceder, la EFA deberá registrarla en una ficha de registro de denuncias ambientales, el cual como anexo forma parte integrante del presente reglamento, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Para tal efecto, se anexarán los documentos y los medios probatorios que hubieran sido presentados.



Artículo 16°.- Expediente

Cada ficha de registro de denuncias ambientales tendrá un duplicado, que junto con la acta de constatación y/o supervisión, sanción, resolución final y demás anexos que puedan ser integradas dentro del seguimiento de la denuncia ambiental, serán puestas bajo sus expedientes de los infractores, el cual se les abrirá a fin de tener antecedentes y aplicar sanciones respectivas a infracciones repetidas.



Artículo 17°.- Libro de Registro de Denuncias Ambientales



17.1 La Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, contará con un libro de registro de denuncias ambientales, donde se colocarán en orden correlativo todas las fichas de registro de denuncias ambientales, en los cuales se deberá constatar que la denuncia ambiental fue atendida o no.

17.2 El Libro de Registro de Denuncias Ambientales se mantendrá en el archivo del órgano principal de la EFA, por un periodo indeterminado, salvo que, se termine el espacio para lo cual se abrirá un nuevo libro de registro de denuncias ambientales; una vez llenado completamente se remitirá al archivo central de la Municipalidad Distrital de Santa, conservándose los datos que se consideren relevantes, a fin de que pueda ser desarchivado en caso esto resulte necesario.

CAPITULO V

DEL ANÁLISIS DE COMPETENCIA Y LA DERIVACIÓN DE LA DENUNCIA

Artículo 18º.- Análisis de la competencia

18.1 La Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, procederá a realizar el análisis de competencia de los hechos denunciados, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir de la formulación de la denuncia. Para tal efecto, emitirá un informe precisando la entidad competente para atender la denuncia.

18.2 En caso de que la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, tuviera duda sobre la autoridad ambiental competente para atender la denuncia, podrá consultar al órgano de la OEFA que ejerza la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental.

Artículo 19º.- Derivación de denuncias

19.1 Si los hechos denunciados se encuentran bajo el ámbito de fiscalización directa de la EFA, se procederá a derivar la denuncia a la Dirección de Supervisión.

19.2 Si los hechos denunciados se encuentran bajo el ámbito de fiscalización de otra EFA, se procederá a derivar la denuncia a dicha entidad mediante un documento formal, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones.

19.3 En caso exista más de una EFA competente en determinados extremos de la denuncia, se derivará la denuncia en forma simultánea a ambas entidades, detallando el extremo que le corresponde atender a cada una, conforme al procedimiento establecido en el numeral 19.2 precedente.

19.4 En caso la denuncia no se encuentre bajo el ámbito de fiscalización de la EFA, se procederá a derivarla a la autoridad ambiental competente, para que ésta actúe conforme a sus atribuciones.

19.5 La Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, deberá informar al denunciante que su denuncia ha sido derivada a la Dirección de Supervisión de la OEFA, a una EFA u



otra autoridad ambiental, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde que la denuncia fue formulada. Esta disposición no resulta aplicable para las denuncias anónimas.

CAPITULO VI

DEL SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS AMBIENTALES

Artículo 20º.- Del seguimiento de la denuncia sujeta a fiscalización directa

20.1 La Entidad de Fiscalización Ambiental, EFA, formará un equipo de supervisión, el cual evaluará el hecho denunciado y, en un plazo de treinta (30) días hábiles, determinará si ha realizado alguna supervisión previa relacionada con este hecho o si se trata de una ocurrencia nueva que no hubiera sido investigada. Dependiendo de ello, realizará las siguientes acciones:

- a) De verificarse la exacta congruencia del hecho denunciado (tiempo, lugar y modo) con una acción de supervisión realizada anteriormente, el equipo de supervisión deberá informar a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, órgano principal de la EFA, sobre las acciones adoptadas vinculadas a los hechos denunciados.
- b) De comprobarse que se trata de un hecho nuevo, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, evaluará la necesidad de realizar una supervisión especial, teniendo en cuenta, entre otros criterios, la posible gravedad de la conducta y la programación de supervisiones existentes. En caso se considere pertinente realizar una supervisión, se informará a los demás órganos que conforman la Entidad de Fiscalización Ambiental. La fecha y hora aproximada en que se realizaría dicha actividad. En caso contrario, se comunicará por escrito las razones que sustentan la no programación de la supervisión.

20.2 En ambos supuestos, la EFA deberá trasladar la información brindada por la Dirección de Supervisión al denunciante que haya formulado su denuncia con o sin reserva de su identidad. Luego de remitir dicha comunicación, se deberá dar por atendida la denuncia en la ficha de registro de denuncias ambientales.

Artículo 21º.- De las obligaciones de la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA de la Municipalidad Distrital de Santa

21.1 Si la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, haya considerado pertinente programar una supervisión, deberá incorporar en el expediente respectivo la denuncia que se hubiere formulado y que guarde relación con la zona de influencia de la unidad productiva a supervisar.

21.2 La denuncia ambiental deberá ser elevada conjuntamente con el Informe Técnico y/o Acta de Supervisión a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el



cual, habiendo encontrado infracción, sancionara de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA).

Artículo 22°.- De la comunicación de la resolución final

22.1 La Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, según sea el caso, deberán publicar en el periódico mural localizado en las afueras de la municipalidad para conocimiento de la ciudadanía, la Resolución final emitida, iniciado en mérito a una denuncia, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir de la emisión de dicha resolución.

22.2 La Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, deberá remitir dicha información al denunciante, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, de recibida la comunicación. Esta disposición no resulta aplicable para las denuncias anónimas.

Artículo 23°.- Del deber de informar al denunciante

Toda información recibida relativa a la atención de las denuncias ambientales por parte de la EFA, deberá ser puesta en conocimiento del denunciante, en la medida en que no se incurra en las excepciones de acceso a la información pública prevista en los Artículos 15°, 15°-A, 15°-B, 16° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Esta disposición no resulta aplicable para las denuncias anónimas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, asumirá de manera progresiva las funciones relacionadas con la atención de denuncias ambientales detalladas en el presente reglamento.

SEGUNDA.- La Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, deberá implementar y mejorar los servicios de recepción, atención de las denuncias ambientales de la ciudadanía, así como la orientación de las mismas y la responsabilidad que éstas conllevan.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43° de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA, deberá publicar en el periódico mural localizado en las afueras de la municipalidad, informes en el que se detalle las denuncias recibidas y los resultados obtenidos, con la finalidad de que a través del mencionado medio se difunda dicha información a la ciudadanía.



ANEXO N° 01

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA SANTA
FORMULARIO DE REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

Expediente N°

Fecha:

I. Datos de Denunciante:

Nombre o Razón Social:

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono:

II. Datos de Denunciado:

Nombre o Razón Social:

Documento de Identidad:

Dirección:

Teléfono:

III. Medios Probatorios:

.....
.....
.....
.....

Denuncias Previas:

Mantiene en reserva su identidad: SI NO

Firma:

Se interpondrá acciones legales si se evidencia una denuncia maliciosa.





CARGO

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 003A- 2019 – OGA - MDS



A : GER. SS.PP., TRANSP. Y PROTEC. DEL AMBIENTE

DE : ING. SEGUNDO EFRAÍN BUENO PAREDES
JEFE OF. GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : Resultado de la supervisión al Predio donde secan residuos de residuos hidrobiológicos a la intemperie, realizada el 04/04/18.

REFERENCIA : Acta de Supervisión N° 001-A

FECHA : Santa, 05 de abril del 2019

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a la denuncia ambiental registrada con el código D-002-2018, se realizó la supervisión el 20/09/18 al predio, donde se pudo verificar que realizaban el secado de residuos de productos hidrobiológicos a la intemperie, recaudando las evidencias para remitir la mediante Oficio N°011-2018-OGA-MDS al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA CHIMBOTE.

Con fecha 06 de noviembre del 2018 se realizó el seguimiento y constatación de la presunta actividad ilegal de secado de residuos de productos hidrobiológicos a la intemperie, por comunicado de la oficina de enlace OEFA-CHIMBOTE, mediante la denuncia ambiental código SINADA: ÓDCH-0023-2018.

II. OBJETO DE LA SUPERVISIÓN

Constatación y decomiso del producto

III. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADO

Propietario: Se desconoce

Nombre del establecimiento: Predio agrícola sin nombre

IV. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ADMINISTRADO

secado de residuos de productos hidrobiológicos a la intemperie

V. NOMBRE Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR OBJETO DE SUPERVISIÓN

Se encuentra ubicada en el C.P Casa colorada, ubicado en la margen izquierda del río santa en las coordenadas georeferencial -8,97153,-78,63142, distrito de Santa, provincia de Santa, departamento Ancash.

VI. COMPONENTES VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

Se verifica el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la calidad del suelo, agua, aire.

VII. HALLAZGOS

Nos apersonamos al establecimiento con los inspectores de PRODUCE para realizar la constatación de la actividad, el decomiso y recolección de los residuos secos de producto hidrobiológico a la intemperie en el área de 800 m².

Procediendo al barrido y llenado de los residuos en los diversos sacos recolectando 14 sacos, 04 mantas, 06 cilindros, 01 carretillas, 04 cubetas y 02 palas que se encuentran en mal estado, para evitar que vuelvan a realizar esta práctica que afecta y contamina al ambiente (suelo, aire, agua).



Los residuos secos que fueron decomisados por PRODUCE fue entregado a la entidad para que sirva como insumo para elaboración de abono orgánico.

VIII. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN

8.1. De las obligaciones verificadas:

- Se realizó la constatación y el destino.

8.2. Recomendaciones:

Archivar la denuncia ambiental N°D-002-2018

IX. CONCLUSIONES

Se realizó la recolección y el decomiso de los restos secos, por lo tanto, se procede archivar la denuncia ambiental N°D-002-2018.

Santa, 05 de abril del 2019

X. ANEXOS

Anexo 1: Acta de supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ DE LA SIERRA
Municipalidad Efraim Berrío Paredes
AREA DE OFICINA DE RESOLUCION AMBIENTAL









1. Datos del Administrado

Nombre o Razón Social :

DNI/RUC :

2. Datos del establecimiento o Lugar objeto de Supervisión

Nombre :

Actividad: Comercio/servicios : En Actividad Sin Actividad

Estado :

Dirección : C.P. Casa colorada

| | | |
|-----------|----------------|--------|
| Ubicación | Departamento : | ANCASH |
| | Provincia : | SANTA |
| | Distrito : | SANTA |

3. Datos de la Supervisión

| | | | | | | | | |
|------|----------|-------------------------------------|--------|---------|------------|-----|---------|------------|
| Tipo | Regular | <input type="checkbox"/> | Inicio | Fecha : | 04/04/2019 | Fin | Fecha : | 04/04/2019 |
| | Especial | <input checked="" type="checkbox"/> | | Hora : | 9:15 a.m. | | Hora : | 12:45 p.m. |

Motivo de supervisión : DENUNCIA AMBIENTAL D-002-2019

4. Personal del Administrado

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|---------------------|--------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |

5. Equipo de Supervisión

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|------------------------------|----------|---|
| 1 | SEGUNDO EFRAIN BUENO PAREDES | 27900544 | Ger. Servicios Públicos, T. y Protección del Ambiente Jefe Of. Gestión Ambiental - MDS |
| 2 | LUCERO NATALI GAMBOA MAZA | 70142082 | Asistente Of. Gestión Ambiental - MDS |

6. Otros participantes de la supervisión (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, etc.)

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|------------------------|----------|-------------------|
| 1 | Eder Vasquez Rodriguez | 43710223 | Inspector Produce |
| 2 | | | |

7. Obligaciones ambientales fiscalizables

8. Solicitud de información

9. Hallazgos

Nos desplazamos al (punto - 8.97153, - 78.63142) predio agrícola del C.P casa colorada cerca a la ribera del Rio Santa, con los inspectores del Ministerio de Producción para realizar el decomiso y revelación de los residuos secos de producto hidrobiológico al intemperie, en un área de 800 m².
Procediendo al barrido y llenado de los residuos en los diversos sacos (14) químicos de mantas (04), cilindros (06), carretilla (01) cubeta (01) pala (02) para evitar, o que vuelvan a realizar esta practica que afecta y contamina al ambiente (suelo, aire y agua). Teniendo en cuenta que los herramientas incautadas se encuentran en mal estado.
Los residuos hidrobiológico incautado por Produce, serán llevado a la Entidad para realizar abono.

10. Medidas Administrativas

Se decomiso y produce no hizo lo entrega para realizar el tratado utilizandolo como insumo para la elaboración de abono orgánico.

En este caso se le exhorta al propietario para que a partir de la fecha se sirva a levantar las observaciones correspondientes a la infracción, en un plazo de _____ días hábiles, bajo apercibimiento e iniciar el proceso administrativo sancionador correspondiente.

11. Recomendaciones Administrativas



12. Medios Probatorios

fotos

13. Observaciones del Administrado

14. Firmas

Representantes del Administrado

[Empty box for signature]

Nombre _____

DNI _____

Cargo _____

[Empty box for signature]

Nombre _____

DNI _____

Cargo _____

Equipo Supervisor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Ing. Segunda Efraim Bueno Paredez
OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS
TRANSPORTE Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
GENERALISTA

Lider Velizquez Rodriguez
43710113
43710130220 - pmo016/06/14-PA

Lucero N. Gamboa Maza
ASISTENTE OF. GESTION AMBIENTAL

ANEXO 02



PERÚ

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Producción

Área de Seguimiento Control y Vigilancia

ACTA GENERAL

001- Nº 000886

REGIÓN : Ancash
LOCALIDAD : SANCIA
FECHA : 25/11/2018

UNIDAD INSPECCIONADA / SUB-UNIDAD INSPECCIONADA

[Empty box for unit name]

- ACTA DE INSPECCIÓN
ACTA DE DONACIÓN
ACTA DE RECURSO EN ABANDONO
ACTA DE SEGUIMIENTO
ACTA DE DEVOLUCIÓN AL MEDIO NATURAL
ACTA DE INSTALACION, REMOCION Y SUSTITUCION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS DE PESAJE
ACTA DE INSTALACION, REMOCION Y SUSTITUCION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO DEL SISSEAT
ACTA DE DECOMISO
ACTA DE RETENCION DE PAGOS
ACTA DE INMOVILIZACION
ACTA DE CUSTODIA
ACTA DE RECURSO EN ABANDONO
ACTA DE DISPOSICION FINAL
ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE DECOMISO
ACTA DE VERIFICACION
ACTA DE COORDINACION
ACTA DE OPERATIVO CONJUNTO
OTRO

EIP MATRÍCULA
PPPP DPA/DPP
VEHICULO PLACA Nº
OTROS RUC Nº

Siendo las 10:30 horas, encontrandonos en Puesto Asesoria Rural ubicado en C.R. "LA CERRADA" - SANCIA en presencia de Jefe Ecuarte Rafael Paredes en su calidad de Inspeccionador identificado con DNI Nº 77700014 los suscritos en representacion de la Direccion Regional de Produccion procediere a realizar la inspeccion de la parcela de cultivo de papa de 1.5 hectareas ubicada en el distrito de Sancia...

Siendo las 12:00 horas, del día 25/11/18 se culmino la inspección

Firma del Inspector DIREPRO
Nombre:
DNI Nº:
Credencial:

Firma del Intervenido/Representante
Nombre:
DNI Nº:
Cargo:
Direccion:

Firma del Testigo
Nombre:
DNI Nº:

Firma del Inspector DIREPRO
Nombre:
DNI Nº:
Credencial:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ^H

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

CARGO

AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL

Santa, 10 de octubre del 2018.

OFICIO N° 0011-2018-OGA-MDS

Señor:

MARCIAL STALIN REYES REYNA

Responsable de la Oficina de Enlace Chimbote

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Presente. -

ASUNTO : REMITO DENUNCIA AMBIENTAL

REF. : DENUNCIA AMBIENTAL N° D-002-2018



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Santa a través de la Oficina de Gestión Ambiental, para remitir la denuncia ambiental N° D-002-2018 realizada por el Sr. Ronal Valdíviezo Murillo identificado con el D.N.I N°4279226, hacia un predio que se encuentra ubicado en la ribera del río santa y desconoce a los propietarios, donde realizan la quema y secado de desperdicios de pescado perjudicando a los campos de cultivo, asimismo hay presencia de moscas y se percibe el olor a pescado.

Por lo tanto, remito a su despacho el acta de supervisión ambiental N° 024 y 033, donde se pudo verificar lo siguiente:

- Se realiza el secado a la intemperie de residuos de pescado que se encuentran esparcidos sobre una manta en el suelo.
- Presencia de gran número de aves (garzas) posadas sobre los residuos.
- Se percibió olores fétidos de los residuos que estarían siendo procesado para obtener harina de pescado de manera clandestina.
- Los predios vecinos son campos de cultivos quienes estarían siendo perjudicados por dicha actividad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

13

- Al momento de las dos supervisiones no se encontró a ninguna persona dentro del predio, desconociendo al responsable.
- Se realizó las tomas fotográficas del predio en las siguientes coordenadas -8.971493, -78.631855, permitiendo a visualizar seis (06) cilindros que se estaría utilizando para la quema de dichos residuos, asimismo se observa un pequeño dren que trasporta aguas negras supuestamente producto a la quema de los residuos de pescado.

En ese sentido traslado dicha denuncia ambiental y adjunto un CD con las imágenes y video que fueron tomadas en dicho predio, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle la muestra de mi mayor consideración y deferencia personal.

Atentamente;

Ing. Segundo Efraín Echea Parrales
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Co.
Activo
SERVICIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María la Parrilla"

FORMULARIO DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

I. ASPECTOS GENERALES

| | | | |
|------------------------|----------------------|-------------------|------------|
| Tipo | <input type="text"/> | Código Expediente | D-002-2018 |
| Medio de Recepción | VERBAL | Fecha de ingreso | 04-07-2018 |
| Fecha de Recepción Of. | 04-07-2018 | | |

II. DATOS DEL DENUNCIANTE

| | | | |
|-----------------|---|------------------|--------------------------|
| Persona Natural | <input checked="" type="checkbox"/> | Persona Jurídica | <input type="checkbox"/> |
| Genero | <input checked="" type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> M | | |
| Nombre Completo | RONAL VALDIVIEZO MURILLO | | |
| Razón Social | — | | |
| D.N.I./CE | 42792261 | RUC | — |
| Dirección | Casa Colorada | | |
| Tipo | Centro Poblado | | |
| Numero | — | Manzana | A |
| | | Lote | IX |
| | | Departamento | — |
| | | Piso | — |
| Departamento | ANCASH | Provincia | SANTA |
| | | Distrito | SANTA |
| Teléfono Fijo | — | Teléfono Móvil | 926 12 75 78 |
| Correo: | — | Fax | — |

Denuncia Previa

| | | | |
|---|----|-------------------------------------|-----------------------------|
| ¿Ha realizado denuncias previas? | NO | ¿Ante que entidades? | — |
| ¿Obtuvo respuesta? | — | ¿Cuál fue la respuesta? | — |
| Medio de comunicación | — | Fuente | — |
| ¿Desea que se mantenga en reserva su identidad? | Si | <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María la Parrilla"

III. DATOS DEL DENUNCIADO

| | | | |
|-----------------|--|------------------|--------------------------|
| Persona Natural | <input checked="" type="checkbox"/> | Persona Jurídica | <input type="checkbox"/> |
| Genero | <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M | | |
| Nombre Completo | <input type="text"/> | | |
| Razón Social | <input type="text"/> | | |
| D.N.I. /C.E | <input type="text"/> | RUC | <input type="text"/> |
| Dirección | CASA COLORADA (a 200 mts a la ribera de Rio Santa) | | |
| Tipo | <input type="text"/> | | |
| Numero | <input type="text"/> | Manzana | <input type="text"/> |
| | | Lote | <input type="text"/> |
| | | Departamento | <input type="text"/> |
| | | Piso | <input type="text"/> |
| Departamento | ANCASH | Provincia | SANTA |
| | | Distrito | SANTA |
| Teléfono Fijo | <input type="text"/> | Teléfono Móvil | <input type="text"/> |
| Correo: | <input type="text"/> | Fax | <input type="text"/> |

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

- Se está realizando la quema de desperdicios de pescados perjudicando el cultivo, asimismo hay presencia de moscas.

| | | | |
|--------------|----------------------|--------------|----------------------|
| Dirección | CASA COLORADA | | |
| Tipo | <input type="text"/> | | |
| Numero | <input type="text"/> | Manzana | <input type="text"/> |
| | | Lote | <input type="text"/> |
| | | Departamento | <input type="text"/> |
| | | Piso | <input type="text"/> |
| Departamento | ANCASH | Provincia | SANTA |
| | | Distrito | SANTA |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María la Ferrilla"

V. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes contaminantes

Efluentes Residuos sólidos Emisores de gases u humo Tala
Material particulado Radiaciones no ionizantes Visual Ruido

Actividad Productiva

Categoría Ambiental

VI. DOCUMENTACIÓN O MUESTRA SUSTENTATORIA

FOTOS TOMADAS POR EL DENUNCIANTE.

VII. INSTITUCIÓN COMPETENTE


FIRMA DEL DENUNCIANTE


FIRMA DEL RECEPCIONISTA

VIII. ACCIONES REALIZADAS

Se realizó la suspensión para verificación y tomar las acciones correspondientes (INTERHE DE SUPERVISION Nº 0025-2018-06A-MOS)



INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0034- 2018 – OGA - MDS

CARGO

08

A : ING. MANUEL RISCO CAMPOS
GER. SS.PP., TRANSP. Y PROTEC. DEL AMBIENTE

DE : ING. SEGUNDO EFRAÍN BUENO PAREDES
JEFE OF. GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : Supervisión por Denuncia Ambiental Código N° D-002-2018,
realizada el 04/10/18.

REFERENCIA : Acta de Supervisión N° 0033-OGA

FECHA : Santa, 09 de octubre del 2018



I. ANTECEDENTES

Denuncia ambiental registrada con el código N° D-002-2018, por quema y secado de desperdicios o residuos de pescado a la intemperie, en la primera supervisión se verifico el secado a la intemperie de dichos residuos y percibiendo el olor de estos. En ese momento no se pudo realizar buenas las tomas fotografias por que no teniamos el acceso al lugar y poder recopilar las evidencias.

II. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN:

Verificación respecto a la denuncia ambiental, código N° D-002-2018 contaminación ambiental y recopilación de evidencias.

III. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADO:

Se desconoce

IV. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ADMINISTRADO:

Quema y secado de desperdicios de pescado

V. NOMBRE Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR OBJETO DE SUPERVISIÓN

Se encuentra ubicada en la ribera del Rio Santa (-8.971493, -78.631855), distrito de Santa, departamento Ancash.

VI. HALLAZGOS:

- Al momento de la supervisión no se encontraba ninguna persona quien nos pueda brindar alguna información.
- Se pudo verificar que siguen realizando el secado de los residuos de pescado a la intemperie, que se encuentran esparcidos en mantas sobre el suelo, asimismo se observó gran número de garzas que se posan sobre dichos residuos.



- Con el apoyo de la Unidad de Imagen Institucional de la Entidad, se realizó las tomas fotográficas áreas, en la zona donde se realiza dicha actividad perjudicando el medio ambiente, teniendo las siguientes coordenadas de referencia -8.971493, -78.631855.

VII. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

De las obligaciones verificadas:

El establecimiento no cuenta con ninguna autorización municipal, ni cuenta con un instrumento de gestión ambiental.

Continúa realizando dicha actividad de forma clandestina y perjudicando el ambiente que los rodea.

VIII. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la denuncia ambiental recibida con el código D-002-2018, se verifico que el establecimiento que se encuentra ubicada en la ribera del Río Santa, realizan irresponsablemente el secado de desperdicios o residuos de pescado a la intemperie, percibiendo los olores y visualizando los residuos.
- Se realizó las tomas fotográficas teniendo así la evidencia y realizar las acciones que sean pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTA
ING. Segundo Efraín Buelo Paredes
- OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Santa, 09 de octubre del 2018

ANEXOS:

- Anexo I: Acta de supervisión ambiental.
- Anexo II: Álbum fotográfico.





1. Datos del Administrado

| | | |
|-----------------------|---|--|
| Nombre o Razón Social | : | |
| DNI/RUC | : | |

2. Datos del establecimiento o Lugar objeto de Supervisión

| | | | | | | |
|-------------------------------|---|--|-----------|--------------|---|--------|
| Nombre | : | SECADO DE HARINA CLANDESTINO. | | | | |
| Actividad: Comercio/servicios | : | QUENA Y SECADO DE DESPERDICIOS DE PESCA DO | | | | |
| Estado | : | <input checked="" type="checkbox"/> En Actividad | Ubicación | Departamento | : | ANCASH |
| | | <input type="checkbox"/> Sin Actividad | | Provincia | : | SANTA |
| | | | | Distrito | : | SANTA |
| Dirección | : | RIBERA DEL RIO SANTA | | | | |

3. Datos de la Supervisión

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------|--|-------------------------------------|--------|-------|---|-----------|-----|-------|---|-----------|
| Tipo | Regular | : | <input type="checkbox"/> | Inicio | Fecha | : | 04-10-18 | Fin | Fecha | : | 04-10-18 |
| | Especial | : | <input checked="" type="checkbox"/> | | Hora | : | 05:30 p.m | | Hora | : | 09:33 a.m |
| Motivo de supervisión | : | DENUNCIA AMBIENTAL COB. GO N° D-002 - 2018 | | | | | | | | | |

4. Personal del Administrado

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|---------------------|--------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |

5. Equipo de Supervisión

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|------------------------------|----------|---------------------------------------|
| 1 | SEGUNDO EFRAIN BUENO PAREDES | 27900544 | Jefe Of. Gestión Ambiental - MDS |
| 2 | LUCERO NATALI GAMBOA MAZA | 70142082 | Asistente Of. Gestión Ambiental - MDS |
| 3 | HEINER ORA ROSAS | | Unidad de imagen institucional |

6. Otros participantes de la supervisión (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, etc.)

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|---------------------|--------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |

7. Obligaciones ambientales fiscalizables

8. Solicitud de información

9. Hallazgos

- Al momento de la supervisión no se encontraban ninguna persona que nos pueda brindar alguna información.
- Se pudo verificar que siguen realizando el secado de los residuos de pescados al intemperie, que se encuentran espaciados en mantas sobre el suelo, asimismo se observó gran número de garzas que se posan sobre dichos residuos.
- Con el apoyo de la Unidad de Imagen Institucional se realizó las tomas fotográficas del área donde se realiza dicha actividad perjudicando el medio ambiente, siendo las coordenadas -8.971493, -78.631855 donde se realizó las tomas fotográficas.

10. Medidas Administrativas

En este caso se le exhorta al propietario para que a partir de la fecha se sirva a levantar las observaciones correspondientes a la infracción, en un plazo de _____ días hábiles, bajo apercibimiento e iniciar el proceso administrativo sancionador correspondiente.

11. Recomendaciones Administrativas



12. Medios Probatorios

Fotos

13. Observaciones del Administrado

14. Firmas

Representantes del Administrado

Nombre _____

DNI _____

Cargo _____

Nombre _____

DNI _____

Cargo _____

Equipo Supervisor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Ing. Dr. ...
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL


Lucio N. Gamboa Maza
ASISTENTE OF. GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0025- 2018 – OGA - MDS

05
CARGO

A : ING. MANUEL RISCO CAMPOS
GER. SS.PP., TRANSP. Y PROTEC. DEL AMBIENTE

DE : ING. SEGUNDO EFRAÍN BUENO PAREDES
JEFE OF. GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : Supervisión por Denuncia Ambiental código N° D-002-2018,
realizada el 20/09/18.

REFERENCIA : Acta de Supervisión N° 0024-OGA

FECHA : Santa, 20 de setiembre del 2018

I. **ANTECEDENTES**

Denuncia ambiental registrada con el código N° D-002-2018, por quema y secado de desperdicios o residuos de pescado a la intemperie.

II. **OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN:**

Verificación respecto a la denuncia ambiental, código N° D-002-2018 contaminación ambiental

III. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADO:**

Se desconoce

IV. **ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ADMINISTRADO:**

Quema y secado de desperdicios de pescado

V. **NOMBRE Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR OBJETO DE SUPERVISIÓN**

Se encuentra ubicada en la ribera del Río Santa (-8.971505, -78.631747), distrito de Santa, departamento Ancash.

VI. **HALLAZGOS:**

- Se verifico que en la ribera del Río Santa, realizan el secado de residuos de pescado a la intemperie, que están esparcidos sobre una manta negra en el suelo y su alrededor colocaron palos con bolsas o sacas negras para ahuyentar las aves, al costado también se seca maíz sobre manta en el suelo.
- Se percibe el olor de pescado en la zona y alrededor del área hay varios campos de cultivo por ser zona agrícola que están siendo aparentemente perjudicados por dicha actividad.



VII. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

De las obligaciones verificadas:


El establecimiento no cuenta con ninguna autorización municipal, ni cuenta con un instrumento de gestión ambiental.

Están realizando dicha actividad de forma clandestina y perjudicando el ambiente que los rodea.

VIII. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la denuncia ambiental recibida con el código D-002-2018, se verifico que el establecimiento que se encuentra ubicada en la ribera del Rio Santa, realizan irresponsablemente el secado de desperdicios o residuos de pescado a la intemperie, percibiendo los olores y visualizando los residuos,
- Se realizará una nueva supervisión para recopilar mayor información.

Santa, 20 de setiembre del 2018



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE SANTA

Ing. Segundo Esteban Ruano Jureles
JEFE DE OFICINA DE RES. AMBIENTAL

ANEXOS:

- Anexo I: Acta de supervisión ambiental.
- Anexo II: Álbum fotográfico.

FOTOGRAFÍA
QUEMA DE RESIDUOS DE PESCADO CLANDESTINO



SECADO DE RESIDUOS DE PESCADO A LA INTEMPERIE, SOBRE MANTAS EN EL SUELO



AREA DONDE SE REALIZA EL
SECADO DE RESIDUOS O
DEPESDICIOS DE PESCADO





1. Datos del Administrado

Nombre o Razón Social :
DNI/RUC :

2. Datos del establecimiento o Lugar objeto de Supervisión

Nombre : *secado de harina clandestino*
Actividad: Comercio/servicios : *Compra y secado de desperdicios de pescado*
Estado : En Actividad Sin Actividad
Ubicación : Departamento : *ANCASH*
Provincia : *SANTA*
Distrito : *SANTA*
Dirección : *Ribera del Rio Santa (-8.971505, -78.631747)*

3. Datos de la Supervisión

| | | | | | | | | |
|-----------------------|----------|---|--------|-------|-------------------|-----|-------|-------------------|
| Tipo | Regular | <input type="checkbox"/> | Inicio | Fecha | <i>20/09/18</i> | Fin | Fecha | <i>20/09/2018</i> |
| | Especial | <input checked="" type="checkbox"/> | | Hora | <i>12:00 p.m.</i> | | Hora | <i>12:28 p.m.</i> |
| Motivo de supervisión | | <i>DENUNCIA AMBIENTAL CODIGO D-002-2018</i> | | | | | | |

4. Personal del Administrado

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|---------------------|--------|-------|
| 1 | — | — | — |
| 2 | — | — | — |

5. Equipo de Supervisión

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|------------------------------|----------|---------------------------------------|
| 1 | SEGUNDO EFRAIN BUENO PAREDES | 27900544 | Jefe Of. Gestión Ambiental - MDS |
| 2 | LUCERO NATALI GAMBOA MAZA | 70142082 | Asistente Of. Gestión Ambiental - MDS |
| — | — | — | — |

6. Otros participantes de la supervisión (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, etc.)

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|---------------------|--------|-------|
| 1 | — | — | — |
| 2 | — | — | — |

7. Obligaciones ambientales fiscalizables

8. Solicitud de información

Calidad del aire, suelo y agua

9. Hallazgos

Se pudo verificar que frente al Rio Santa (ribera) realizan el secado de residuos de pescado al intemperie, que están esparcidos sobre una manta negra en el suelo y su alrededor colocaron palos con bolsas e sacos negros para ahuyentar las aves, al costado también se seca maíz sobre manta en el suelo. Se percibe el olor de pescado en la zona y al rededor del area hay campos de cultivo por ser zona agrícola que están siendo aparentemente perjudicados por dicha actividad.

10. Medidas Administrativas

En este caso se le exhorta al propietario para que a partir de la fecha se sirva a levantar las observaciones correspondientes a la infracción, en un plazo de _____ días hábiles, bajo apercibimiento e iniciar el proceso administrativo sancionador correspondiente.

11. Recomendaciones Administrativas



12. Medios Probatorios

Fotos

13. Observaciones del Administrado

14. Firmas

Representantes del Administrado

[Signature box]

Nombre _____

DNI _____

Cargo _____

[Signature box]

Nombre _____

DNI _____

Cargo _____

Equipo Supervisor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Ing. Segundo Efraim Duero Paredes
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

[Signature]
Cecilia N. Gamboa Maza
ASISTENTE OF. GESTIÓN AMBIENTAL



INFORME N° 0116 – 2018-OGA-MDS

CARGO

A : Ing. Manuel Risco Campos
GER. SS. PP., T y PA-MDS

DE : ING. SEGUNDO EFRAÍN BUENO PAREDES
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL – MDS

ASUNTO : Inspecciones de Molino S/N
(molino de panca seca de maíz)

REF. : PROVEÍDO N°225-2018-G.SS.PP.TyPA/MDS

FECHA : Santa, 20 de agosto del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL
TRANSACCIONES Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE
21 AGO, 2018
RECEBIDO
HORA 10:25 AM FIRMA J.G.

Mediante el presente me dirijo a Ud. a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle la siguiente:

1. Que de acuerdo al Expediente N°4300-2017-MDS, los vecinos del C.P. Emilio Ruiz (colindante con el grifo Fray Martín), realizan una denuncia ambiental hacia el Molino de panca ubicado en la Panamericana Norte entre el centro educativo América School en el C.P. Villa Casana, por una constante contaminación de material particulado debido a la actividad productiva que realiza el molino.

2. La oficina de Gestión Ambiental realizó una inspección al establecimiento (molino de panca), que al momento de la supervisión no se encontraba funcionando y el dueño del negocio (molino) no estaba presente, siendo atendidos por el propietario del terreno Sr. Fidel Caballero Casana quien nos manifestó que su hijo es el dueño del negocio (molino) y que cedió el espacio de 7000 metros aproximadamente para que desempeñe la actividad de molienda de la panca seca para la elaboración de alimento balanceado para el ganado vacuno.

Para el proceso de molido utilizan dos molinos, verificando que uno está inoperativo porque carece de faja. Asimismo, se verificó que cuentan con un área cerrada por mantas donde almacenan montículos de la panca molida o triturada.

Se observó estacionados tres camiones de panca seca que es el insumo para dicho proceso.

El propietario del predio manifestó que entregara el terreno a sus hijos para que construyan viviendas y dejara de funcionar el molino.

Concluyendo que el molino no cuenta con ninguna autorización municipal y tampoco cuenta con algún instrumento ambiental.

3. De acuerdo a lo hallado en la supervisión ambiental se solicitó información a la oficina de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro mediante el Proveído N°032-2017-OGA-MDS, sobre la zonificación y compatibilidad de uso de suelos del molino y del CP. Emilio Ruiz. Teniendo como respuesta el Informe





Técnico N°208-2017-DURyC-GIDUR/MDS, de acuerdo al plano de zonificación del esquema de ordenamiento urbano de santa, el molino de panca ubicado en la panamericana norte CP, Villa Casana resulta incompatible porque es un sector considerado como Parcelas Agrícolas. En cuanto al CP, Emilio Ruiz no existe documentos sobre saneamiento físico legal del pueblo por lo que se trataría de una habilitación urbana informal.

4. Asimismo, se informó y derivó a la oficina de comercialización el Proveído N°038-2017-OGA-MDS, sobre el estado que funciona el molino de panca para que realice las acciones de acuerdo a su competencia.
5. Cabe hacer mención que la Oficina de Gestión Ambiental no cuenta con el equipo e instrumentos y personal técnico para realizar el monitoreo de emisión de gases y material particulado, por lo que constantemente se solicitaba el apoyo de la Red de Salud Pacífico Norte, por medio de las Cartas N°001 y 005-2017-OGA-MDS, los Oficios N°008 y 0012-2017-OGA/MDS. Teniendo como respuesta mediante Oficio N°1001-2017-USA-ODI-DRSPN-CH/DE, que sus equipos de aire presentaban problemas y necesitaban mantenimiento, por lo que no podían prestar el apoyo por las razones expuestas.

Por lo que luego solicitó el apoyo a la Municipalidad Provincial del Santa para facilitarnos los equipos e instrumentos para realizar dicha actividad y nos brinde asistencia técnica para realizar la correcta evaluación de las emisiones de material particulado, teniendo como como respuesta que su entidad no cuenta con los equipos respectivos y que no es posible atender la petición.

La oficina de Gestión Ambiental realizó las gestiones necesarias para cumplir con el monitoreo ambiental de material particulado y verificar si el Molino de Panca productó al proceso que realizan (molido o triturado), superan los límites máximos permisibles (LMP). Pero las dos instituciones no pudieron prestarnos su apoyo para dicha actividad por las razones anteriormente mencionadas.

6. En atención a la denuncia registrada con el Cod. D-003-2018 en el libro de denuncias ambientales, se realizó nuevamente una supervisión ambiental al Molino de Panca, verificando que al momento de la supervisión no se encontraba en funcionamiento y el propietario del negocio el Sr. Santos Calderón García no estaba presente, por lo que fuimos atendidos por Sra. Apolonia García Polo madre del propietario del negocio (molino), manifestando que su hijo recientemente comenzó con sus actividades productivas (molido de panca). Pudiendo visualizar gran cantidad de materia-prima o insumos (panca seca) al interior del establecimiento, siendo un aproximado de 3,5 toneladas y están almacenados o acopiados de manera inadecuada (sin protección en un campo de tierra), a la vez se observó montículos de materia procesada o molida.

Los equipos y maquinarias están expuestos a la intemperie de manera insegura. Se le impuso la papeleta de notificación preventiva N°000122 Por transformación inadecuada de los insumos (molido o triturado de panca).





En conclusión, el Molino de Panca Seca hasta el momento no cuenta con ninguna autorización municipal y ningún instrumento de gestión ambiental, trabaja clandestinamente.

7. La oficina de Gestión ambiental, para realizar los monitoreos respectivos y verificar si superan los límites máximos permisibles por emisión de material particulado, solicitó a la Red de Salud Pacífico Norte y al Organismo de Evolución y Fiscalización Ambiental-OEFA, por medio del Oficio N°006 y 007-2018-OGA-MDS, el apoyo de equipos e instrumentos para realizar dicha labor y nos brinde asistencia técnica y otras facilidades con las cuales se pueda realizar la correcta evaluación, esperando hasta el momento respuesta alguna de alguna institución.
8. Se comunicó a la Of. Comercialización por medio del Proveído N°21-2018-OGA-MDS) que el molino de panca trabaja sin ninguna autorización municipal (clandestinamente), asimismo a la Of. Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil se le comunico con el Proveído N°22-2018-OGA-MDS, que el establecimiento se encuentra cerca de un colegio y viviendas, además que la acumulación de gran cantidad de panca seca de maíz, es un material propenso a quemarse con mucha facilidad.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Ing. Segundo Espin Buena Paredes
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PROVEIDO N° 225-2018-G.SS.PP. TYP/PA/MDS

AL : Ing. Segundo Efraim Bueno Paredes
 JEFE OFICINA DE GESTION AMBIENTAL

DEL : Ing. Manuel Risco Campos
 GERENTE SS.PP., TRANSP.Y PROTEC.DEL AMBIENTE

ASUNTO : PROCEDA INSPECCIONAR E INFORMAR

REF. : MEMORANDUM N° 1134-2018-MDS/GM

FECHA : Santa, 03 de Agosto del 2018

Por medio del presente le saludo cordialmente y en atención al documento de la referencia MEMORANDUM N° 1134-2018-MDS-GM, se le remite a su despacho una copia del MEMORIAL CONTRA MOLINO DE MAÍZ QUE CONTAMINA CON MATERIAL PARTICULADO, ya que la Gerencia Municipal ha tomado conocimiento que el original se encuentra en su despacho, se solicita el área correspondiente proceda a revisar lo informado por los vecinos del CP Emilio Ruiz.

Atentamente,


 Ing. Manuel Risco Campos
 GERENTE
 OFICINA N° 77.130

C.C: Archivo

COMUNIDAD MUNICIPAL DE SANTA
 OFICINA DE GESTION AMBIENTAL

03 AGO 2018

RECIDIDO

USUARIO: [] FIRMA: []



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



HOJA DE TRAMITE

RECIBIDO MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
 27 SEP 2017 4:15PM
 No. 4200

Nº 047706

Registro Nº 4300-2017-MOS

Fecha 27/09/2017

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

Los Vecinos de C.P. Emilio Ruiz
(Colindante con grupo Pasa Makin)

Solicita

Contro Molino de maíz que contamina con material particulado.

27 SET. 2017
 Expediente N° 4300-17
 Folio 03

| Pase A: | Indicaciones | Fecha | Folios | Remitido por |
|---------|--------------|----------|--------|--------------|
| Alcalde | 142 | 27/09/17 | 05 | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

INDICACIONES

| | | | | | |
|----------------------|---|-------------------|---|----------------------|----|
| Conocimiento | 1 | Valorización | 5 | Actualización | 9 |
| Tramite | 2 | Inspección Ocular | 6 | Otorg. Orden de Pago | 10 |
| Evaluación y Opinión | 3 | Deter. Saldos | 7 | Fracción de Pago | 11 |
| Antecedentes | 4 | Pendiente | 8 | Otros | 12 |

OBSERVACIONES

Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 OFICINA MUNICIPAL
 28 SET. 2017
 RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 29 SET. 2017
 RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
 OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 28 SET. 2017
 RECIBIDO

55 Jue

MEMORIAL CONTRA MOLINO DE MAIZ QUE CONTAMINA CON MATERIAL PARTICULADO

Santa, 05 de Agosto del 2017.

AL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA
SR. GERMÁN ROJAS SOTO
Y AL CONSEJO MUNICIPAL
CIUDAD.-



Conforme a lo estipulado en el artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Perú, todos los ciudadanos tenemos derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente; asimismo mediante los representantes de las Juntas Vecinales tenemos el derecho de participar activamente todos los vecinos del distrito transmitiendo las inquietudes, sugerencias, propuestas y proyectos del vecindario; sin injerencia de ningún tipo colocando por encima de ellos el interés y beneficio de toda la comunidad.

El artículo 2º, inciso 22º, de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a "gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida". Asimismo,

El Ordenamiento Territorial, tanto a nivel nacional como sub nacional, resulta una herramienta fundamental para definir la orientación de los procesos de desarrollo que se quieren iniciar, y que toman como base los recursos naturales, sus potencialidades y posibles usos y ocupaciones dentro de los territorios, teniendo en mente los posibles impactos en el medio ambiente. Asimismo, con la Zonificación Ecológica Económica tendremos información de la estructura del territorio y las dinámicas eco sistémicas que se desarrollan en ella, identificando las categorías de uso del territorio (zonas productivas, zonas de protección y conservación ecológica, zonas de tratamiento especial, zonas de recuperación, zonas urbanas e industriales) a efectos de proteger el medio ambiente. No en cualquier territorio se puede y se debe realizar actividad industrial, esta sólo debe realizarse en aquellos territorios donde no ponga en peligro el medio ambiente y la salud de las personas, de lo contrario este puede afectar irreversiblemente este bien jurídico.



59 JB

En mérito a lo expuesto en los párrafos precedente, los abajo firmantes, vecinos del C.P. "EMILIO RUIZ" nos dirigimos a Uds. para dejar sentada nuestra denuncia y protesta contra la CONSTANTE CONTAMINACIÓN (emisión de material particulado) que viene ocasionando por el molino Clandestino ubicado EN LA PANAMERICANA NORTE ENTRE EL Centro Educativo American School en el C.P. "VILLA CASANA"; esta situación data de muchos años atrás, prácticamente desde que inició sus actividades clandestinas, ocasionando perjuicios en nuestra salud.

Han sido muchas las ocasiones en las que le hemos pedido al dueño del molino eliminar y/o minimizar la emisión de dicho material contaminante, pero su intransigencia, insensibilidad y actitud violenta no le permite entrar en razón.

Por esta razón exigimos a usted señor Alcalde y a la plana de regidores que ordene a quién corresponda tomar las acciones necesarias para detener esta contaminación y que esta petición basada en derecho sea escuchada y nuestra demanda aceptada.

Quedamos en espera de su pronta respuesta y en caso de no atender nuestras demandas, los que aquí firmamos adoptaremos medidas y haremos escuchar nuestra voz de protesta ante otras instancias.

Atentamente;

Emilio Ruiz
32938106

Los vecinos del C.P. Emilio Ruiz (colindante con grifo Fray Martin).

RELACION DE VECINOS FIRMANTES DEL MEMORIAL DIRIGIDO AL ALCALDE Y AL CONSEJO MUNICIPAL EN CONTRA MOLINO DE MAIZ QUE CONTAMINA CON MATERIAL PARTICULADO

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | Nº DNI | FIRMA |
|----|------------------------------|-------------|---|
| 01 | Gusdo Ruiz Juana | 32892199 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 02 | Cindad Laguna Flora | 42653286 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 03 | GIL Ruiz Maria | 39946455 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 04 | García marquez trinidad | 32946659 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 05 | vidasco Paredes Jorge | 42784903 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 06 | Contreras Henorio Tito | 19569541 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 07 | Natalia Chinchay Solazano | 32963695 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 08 | Perez pascual Ruiz Valeriano | 32871737 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 09 | De la Cruz Martinez Gladis | 41.80-63-74 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 10 | MAYO BENITES ISABEL MARCELA | 42307496 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 11 | Betty Amparo Sabero Aguilar | 32893388 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 12 | Telentino Alvino Maximo | 19404916 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 13 | Rosalos Sclanc Karoline | 70133042 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 14 | GREYSI CAMPOS PAREDES | 46351923 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 15 | Jerald de la Cruz Cabellos | 41041366 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 16 | Isabel Paredes Ponte | 32938106 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 17 | Enrique Ruiz Claudio | 42589273 | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| 18 | | | |
| 19 | | | |
| 20 | | | |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

OFICINA DE GESTION AMBIENTAL

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

N° _____

DATOS DEL ADMINISTRADO

| | | | |
|---|---------------------------------------|--------|-----------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ADMINISTRADO | | | |
| ACTIVIDAD ECONOMICA | Molino de pinca | | |
| NOMBRE ESTABLECIMIENTO O LUGAR DE SUPERVISIÓN | MOLINO S/N | | UBICACIÓN |
| | DISTRITO | SANTA | |
| | PROVINCIA | SANTA | |
| | DEPARTAMENTO | ANCASH | |
| DOMICILIO LEGAL | CP. VILLA CASANA - PANAMERICANA NORTE | | |

DATOS DE LA SUPERVISIÓN

| | | | | | | |
|---------------------------|---|------------|-----------------------|---------------------|----------|-----------|
| TIPO DE SUPERVISIÓN | REGULAR | | MOTIVO DE SUPERVISIÓN | D-035-2017 | | |
| | ESPECIAL | X | | Exp. 4300-2017-MDS | | |
| FECHA DE SUPERVISIÓN | APERTURA | 04/10/2017 | | HORA DE SUPERVISIÓN | APERTURA | 3:42 p.m. |
| | CIERRE | 04/10/2017 | | | CIERRE | 4:10 p.m. |
| PERSONAL DEL ADMINISTRADO | FIDEL CABALLERO CASANA (Propietario del terreno) | | | | DNI | 32889774 |
| | | | | | DNI | |
| SUPERVISORES | ING. EFRAIN BUENO PAREDES | | | | DNI | 27900544 |
| | GER. DESARROLLO ECONOMICO Y PROMOCION DEL EMPLEO - MDS | | | | DNI | |
| | HENRY PONCE AGUILAR | | | | DNI | 32872816 |
| | (E) OF. GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL - MDS | | | | DNI | |
| | LUCERO GAMBOA MAZA | | | | DNI | 70142082 |
| | ASIST. OF. GESTION AMBIENTAL - MDS | | | | DNI | |
| | MARCO MELENDEZ TUSSET | | | | DNI | 32901060 |
| | POLICIA MUNICIPAL - MDS | | | | DNI | |

OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES

CALIDAD DEL: AIRE (X) AGUA () SUELO ()

REQUERIMIENTO DE INFORMACION EFECTUADOS

HALLAZGOS

- En el momento de la inspección no se encontraba funcionando.
- El administrado nos manifestó que es propietario del terreno de 7.000 metros, pero le cede el espacio a su hijo Santos Calderón para realizar la molienda de la pinca seca para la elaboración del alimento balanceado para el ganado Vaquero (ongoroti).
- En el proceso del molido de la pinca se utiliza dos molinos, pero uno está inoperativo por falta de una pieza por el momento.
- La pinca molida es almacenada en un área cerrada por mallas, observándose al interior de ella varios maticules.
- Se observó el insumo (3 camionados de pinca seca), para que sea procesada en los próximos días o semanas.
- En el momento de la inspección el establecimiento se encontraba limpio y ordenado.
- El propietario del establecimiento manifestó que cedió el terreno a su hijo Santos, para que construya sus viviendas.
- No cuenta con licencia de funcionamiento ni cuenta con ningún tipo de certificado o documento.

RECOMENDACIONES

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

MEDIOS PROBATORIOS

FOTOS

REPRESENTANTES DEL ADMINISTRADO


NOMBRE: FIDEL CABALLERO CASANA
 DNI: 32889774

FIRMA:


SUPERVISORES DE LA EFA

ING. EFRAIN BUENO PAREDES - GER. DESARROLLO
 ECONOMICO Y PROMOCION DEL EMPLEO - MDS

DNI: 27900544

FIRMA:

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
 Ing. Segundo Efraim Bueno Paredes
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y PROMOCION DE EMPLEO

HENRY PONCE AGUILAR - (E) OF. GESTION DE RIESGOS DE
 DESASTRES Y DEFENSA CIVIL - MDS

DNI: 32872816

FIRMA:


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
 OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

LUCERO GAMBOA MAZA - ASIST. OF. GESTION AMBIENTAL

DNI: 70142082

MARCO MELENDEZ TUSSET
 POLICIA MUNICIPAL - MDS

DNI: 32901060

FIRMA:


DNI

FIRMA:

OBSERVACIONES DEL ADMINISTRADO

| |
|--|
| |
|--|

FOTOGRAFIA MOLINERA DE PANCA



Espacio donde se almacena la panca seca



Molinos



Lugar cerrado por mantas donde esta almacenada monticulos de panca molida



Monticulo de panca molida

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

15
Buenos

PROVEIDO N° 032-2017-OGA -MDS

A : Arq. Cristian Heredia Sifuentes
OFICINA DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

DE : Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
OFICINA DE GESTION AMBIENTAL



ASUNTO : Zonificación y compatibilidad de usos de suelos

REF. : EXP. N° 4300 - 2017 -MDS

FECHA : Santa, 06 de Octubre del 2017

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo y a la vez comunicarle que de acuerdo al documento de la referencia enviado por los vecinos del centro poblado Emilia Ruiz (colindante con el grifo Fray Martin), denunciando a un molino clandestino (molino artesanal de picado de follaje) ubicado en la Panamericana Norte entre el centro educativo America School en el C.P Villa Casana,

Por lo que solicito a usted información sobre la Zonificación y compatibilidad de usos de suelos del Distrito de Santa, donde está instalado el molino y asimismo del C.P Emilio Ruiz.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DE SANTA**
Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
JEFE DE OFICINA DE GESTION AMBIENTAL

INFORME TECNICO N° 208- 2017 - DURyC-GIDUR/MDS

A : ING. SEGUNDO EFRAIN BUENO PAREDES
JEFE DE OFICINA DE GESTION AMBIENTAL

DE : ARQ. CRISTIAN HEREDIA SIFUENTES
JEFE DURyC

ASUNTO : ZONIFICACION Y COMPATIBILIDAD DE USO DE SUELO

REF. : PROVEIDO N°032 - 2017-OGA - MDS

FECHA : 13 DE OCTUBRE DEL 2017.



Mediante el presente y en atención al documento de la referencia, informo a Usted lo siguiente:

- Que, de acuerdo al Plano de Zonificación del Esquema de Ordenamiento Urbano de Santa, aprobado con Resolución Ministerial N° 0399-81-ORDENOR CENTRO y ESQUEMA DE ZONIFICACION Y USO DE SUELOS aprobado con Ordenanza Municipal N°007-2012, el molino clandestino(molino artesanal de picado de follaje) ubicado en la Panamericana Norte entre el Centro Educativo América School en el Centro Poblado Villa Casana, resulta **INCOMPATIBLE** su zonificación por tratarse con una asignación Industrial (I1-I2) en un sector considerado como **PARCELAS AGRICOLAS**.
- Que, en cuanto al Centro Poblado Emilio Ruiz, esta oficina informa que no existe en nuestro acervo documentario sobre saneamiento físico legal del pueblo por lo que se trataría de una habilitación urbana informal.

Es todo en cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Arq. Cristian Augusto Heredia Sifuentes
DURyC

PROVEIDO N° 038-2017-OGA-MDS

CARGO

A : Ing. Nancy Zavaleta López
OFICINA DE COMERCIALIZACION

DE : Ing. Manuel Risco Campos
(E) OFICINA DE GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : **MOLINO CLANDESTINO**

REF. : Informe Técnico N°208-2017-DURyCIDUR/MDS
Exp. N°4300-2017-MDS

FECHA : Santa, 26 de Octubre del 2017

Mediante el presente me dirijo a Ud. para comunicarle que, de acuerdo al expediente de la referencia, se realizó una inspección inopinada al Molino Clandestino (molino artesanal de picado de follaje), ubicado en la Panamericana Norte al costado del Centro educativo Particular América School - Centro Poblado Villa Casana, donde se pudo verificar que no cuenta con ninguna autorización para su funcionamiento, asimismo adjunto el informe técnico N°208-2017-DURyCIDUR/MDS que informa sobre la zonificación y compatibilidad de usos de suelo.

Por lo que derivo a su despacho todo lo actuado para que tome las acciones pertinentes en dicho establecimiento.

Atentamente.


Ing. Manuel Risco Campos
(E) OFICINA DE GESTION AMBIENTAL



26-10-17

11:54 am.

Col.
Archivo
OGA



CARGO

21
trabaja
46

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Santa, 25 de Agosto del 2017

OFICIO N° 0012 -2017- OGA/MDS

Sr:
DR. JOHNNY BENIGNO ARIAS
Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte

Presente. -



ASUNTO: REITERO SOLICITUD DE APOYO PARA LABORES DE MONITOREO DE EMISIÓN DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO
REF.: - Carta N° 001-2017-SGEMA-MDS
- Carta N° 005-2017-OGA-MDS
- Oficio N° 008-2017-OGA/MDS

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la manifestarle que hemos cursado los oficios de la referencia a su Representada, en los cuales solicitamos su apoyo con el préstamo de sus equipos e instrumentos y personal técnicos para su manejo, con la finalidad de realizar acciones de monitoreo y control de las emisiones de gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente, a los molinos de arroz y ladrilleras que están dentro de distrito de Santa, Actividades enmarcadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017.

En tal sentido reitero a usted la solicitud de apoyo toda vez que tenemos plazos para cumplir dichas actividades de supervisión e informar de los avances realizados al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y Ministerio del Ambiente,

Sin otro particular, y a la espera de una pronta atención a lo solicitado, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal e Institucional.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA
Ina Segunao Efraín Buena Pastores
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

C-41
Archivos
BBP/OGA



45

Chimbote, 04 de Setiembre del 2017

OFICIO N° 1001 - 2017-USA--ODI-DRSPN-CH/DE

SEÑOR
GERMÁN ROJAS SOTO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

MINISTERIO NACIONAL DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD
08 SET. 2017
Expediente N° 4009-17
Folio 04 Hora 9:23 PM

Presente.

ASUNTO : REMITO INFORME DE LO SOLICITADO DE APOYO PARA LABORES DE MONITOREO DE EMISION DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO

REF : OFICIO N°0012-2017-OGA/MDS

ATENCION : GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCION
11 SET. 2017
RECIBIDO
HORA 12:02 PM

DE MI ESPECIAL CONSIDERACION:

Es grato dirigirme a Usted, para hacerle llegar mis cordiales saludos en nombre de esta Dirección de la Red de Salud Pacifico Norte, y al mismo tiempo adjunto al presente; el INFORME N°007-0017-AEPA-USA-DR-RSPN/CH emitido por el ING Wilfredo Guzmán Pérez Jefe del Área de Ecología y Protección del Ambiente.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal e institucional.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCION
08 SEP 2017
12:40 PM

DIRECCION REGIONAL DE ASISTENCIA
DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
R.D. DE SALUD PACIFICO NORTE
W. B. Guzman Perez
Jefe del Área de Ecología y Protección del Ambiente

JSBAAC/PLC/MLLH
C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SECRETARIA DE ALCALDIA
11 SET. 2017
RECIBIDO
HORA 9:47 PM

Visto
Se al oficina de
Medio Ambiente.
12/19/17



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD PACIFICO NORTE - CHIMBOTE
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL



*12
Diciembre
44*

Chimbote, 04 de Setiembre del 2017

INFORME N° 007-2017-AEPA-USA-DR-RSPN-CH.

A : ING. JORGE CHAVEZ PARDO
 JEFE DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

DE : Ing. WILFREDO GUZMAN PEREZ
 JEFE DEL AREA DE ECOLOGIA Y PROTECCION DEL AMBIENTE

ASUNTO: INFORME DE RESPUESTA A OFICIO REITERATIVO No. 0012-2017-OGA/MDS

1. INTRODUCCION:

En el año 2016 se realizó un Monitoreo Puntual de la Calidad de Aire a solicitud de la Municipalidad Distrital del Santa por la presencia de molineras de arroz en el sector de Tamboreal Antiguo, lográndose identificar 3 molineras así como las Estaciones de Monitoreo tal como se muestra en el siguiente mapa:



En el siguiente cuadro se detalla la información de la Estación de Monitoreo:

| MOLINERA | NOMBRE | UBICACIÓN GEOGRÁFICA COORDENADAS UTM |
|----------|-------------------------------|---|
| M01 | Molino Capullo S.A.C | 17L 765975 9007829 |
| M02 | Santísima Cruz de Motupe S.A. | 17L 766124 9007794 |
| M03 | Molinera de Santa S.R.L. | 17L 766074 9007729 |





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD PACIFICO NORTE - CHIMBOTE
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL



Dirección
43

Estaciones de Monitoreo:

| CODIGO | ESTACIÓN DE MONITOREO | RESPONSABLE |
|--------|--------------------------|---------------------------------|
| E01 | I.E. Luis Herrera García | Ana Cecilia Adanaque Vilcherrez |
| E02 | I.E. Tambo Real Nuevo | Segundo Ramón Leyva Miranda |

Pero cuando se llegó a instalar los equipos de monitoreo en los días 30 y 31 de Mayo del 2016 éste presentó problemas de energía eléctrica por lo que se canceló la actividad para otra fecha, por lo que se coordinó con el Ing. Efrain Bueno, Responsable del Área de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital del Santa para la ubicación de otro punto de monitoreo en el sector Tamboreal Viejo, ya que la E01 no cuenta con un buen sistema de energía eléctrica.

Con Fecha 02 de Agosto del 2017 se recibió el Oficio No. 008-2017-OGA/MDS donde solicita el apoyo para el monitoreo antes mencionado, pero se tuvo conversaciones telefónicas con el Ing. Efrain Bueno, donde se le manifestó que nuestros equipos en el presente año no se ha realizado su mantenimiento ya que el equipo y sus accesorios como el estabilizador llegaron a estar bajo agua debido a la fuerte lluvia que causó la inundación del almacén de la red de salud pacifico norte.

El Área de Ecología y Protección del Ambiente elaboró 2 informes donde se hace de conocimiento de la Jefatura Inmediata el problema que tuvo los equipos de aire el presente año; con fecha 20 de Junio se presentó el Informe No. 005-2017-AEPA-USA-RSPN-CH donde se hace de conocimiento a DIGESA las actividades de Vigilancia de Calidad de Aire llevadas a cabo por la oficina y con fecha 31 de Julio se presentó a la Jefatura de Salud Ambiental el informe que se solicita el mantenimiento de los equipos haciéndole llegar la propuesta económica de la empresa que vendió dichos equipos para que se realice el diagnóstico del estado actual de dichos equipos.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD PACIFICO NORTE - CHIMBOTE
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL



D
Quina
12

2. CONCLUSIONES:

- No se ha realizado ningún monitoreo de Calidad de Aire en el presente año, ya que no se cuenta con la garantía de que el equipo pueda presentar fallar al momento de ponerse en funcionamiento por las razones expuestas anteriormente.

3. RECOMENDACIONES:

- Que la Municipalidad Distrital del Santa contrate los servicios de terceros para realizar dicho monitoreo.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,


Ing. Wilfredo QUIROZ Pérez
Jefe del Área de Protección y
Fomento del Ambiente



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA
 "Santa María de la Parrilla"
 Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARGO

13
 17/08
 11

Santa, 02 de Agosto del 2017

OFICIO N° 008 -2017- OGA/MDS

Sr:
DR. JOHNNY BENIGNO ARIAS
 Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte



Presente. -

ASUNTO: APOYO PARA LABORES DE MONITOREO DE EMISIÓN DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la manifestarle que la Municipalidad Distrital de Santa a través de la Oficina de Gestión Ambiental, con el fin de cumplir Actividades enmarcadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017; se ha programado realizar supervisiones a los molinos de arroz y ladrilleras que están dentro de distrito de Santa, a fin de monitorear y controlar las emisiones de gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente.

Actualmente no contamos con los equipos e instrumentos para realizar dicha labor, en tal sentido Solicitamos en forma reiterativa tenga a bien proporcionarnos los equipos e instrumentos para realizar dicha labor y nos brinde asistencia técnica y otras facilidades con las cuales pueda ser posible la correcta evolución de las emisiones de los establecimientos mencionados; quedando la fecha por coordinar entre ambas instituciones.

Sin otro particular, y en espera que el presente tenga aceptación, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

MUNICIPIALIDAD DISTRICTAL DE SANTA
 Ing. Segunda Efraín Bueno Agredes
 JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

C.c.:
 Archivo:
 SSP/OGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parvillita"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 204321 - SANTA

4/2017
41

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARGO

Santa, 04 de Abril del 2017

CARTA N° 005-2017-OGA/MDS

Señor:

DRA. TERESA CATALINA CANO GONZALES
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE

Presente.-

ASUNTO: APOYO PARA LABORES DE MONITOREO DE EMISION DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que la Municipalidad Distrital de Santa a través de la Oficina de Gestión Ambiental, con el fin de cumplir Actividades enmarcadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017; se ha programado realizar supervisiones a los molinos de arroz y ladrilleras que están dentro del distrito de Santa, a fin de monitorear y controlar las emisiones de gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos tenga a bien proporcionarnos los equipos e instrumentos para realizar dicha labor y nos brinde asistencia técnica y otras facilidades con las cuales pueda ser posible la correcta evaluación de las emisiones de los establecimientos mencionados; quedando la fecha por coordinar entre ambas instituciones.

Sin otro particular, y en espera que el presente tenga aceptación, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Ing. Segismundo Efraín Buitrago Paredes
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL



Cc:
Archivo
SEB/OGA



CARGO

34

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Santa, 09 de Enero del 2017

CARTA Nº 001-2017-JGEMA-MDS

Señor:

Mc. Lincoln Denis Correa Zúñiga

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE

Presente.-

ASUNTO

: APOYO PARA LABORES DE MONITOREO DE EMISION DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que dentro de en marco del programa de monitoreo de la calidad ambiental establecidos dentro del PLANEFA 2016 de la Municipalidad Distrital de Santa, se programó realizar supervisiones a los molinos de arroz y ladrilleras que están dentro del distrito de Santa, a fin de monitorear y controlar las emisiones de gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente, sin embargo, pese a que con el apoyo de su representada se ubicó el equipo en un ambiente del centro educativo de Tambo Real, esta actividad no se pudo concretizar, debido a la falta de fluido eléctrico en la zona.

Por lo expuesto, líneas arriba, y con la finalidad de cumplir con ésta actividad, molestamos nuevamente su atención para solicitarle tenga a bien proporcionarnos los equipos e instrumentos para realizar dicha labor y nos brinde asistencia técnica y otras facilidades con las cuales pueda ser posible la correcta evaluación de las emisiones de los establecimientos mencionados.

Sin otro particular, y en espera que el presente tenga aceptación, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Ing. Segundo Estrín Bueno Paredes
INTEGRALES DE SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
 "Santa María de la Parrilla"
 Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

22
 Lando
 30



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Santa, 10 de Octubre del 2017

OFICIO N° 0305 - 2017 - MDS/AL

Sra.
 Victoria Espinoza Garcia
 ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA

Presente. -

ASUNTO: APOYO PARA LABORES DE MONITOREO DE EMISIÓN DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que la Municipalidad Distrital de Santa a través de la Oficina de Gestión Ambiental, con el fin de cumplir Actividades enmarcadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017; ha programado realizar supervisiones a los molinos de arroz y ladrilleras que están dentro de distrito de Santa, a fin de monitorear y controlar las emisiones de gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente en lo que respecta a la calidad del aire.

Asimismo, debo manifestarle que no contamos con los equipos e instrumentos para realizar dicha labor, en tal sentido solicito el apoyo a través de su representada realice las gestiones ante el Ministerio de Ambiente, con el fin de facilitarnos de los equipos e instrumentos para realizar dicha actividad y nos brinde asistencia técnica y otras facilidades con las cuales pueda ser posible la correcta evaluación de las emisiones de los establecimientos mencionados; quedando la fecha por coordinar entre ambas instituciones.

Sin otro particular, y en espera que el presente tenga aceptación, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

 Germán G. Rojas Soto
 ALCALDE

Municipalidad Provincial Del Santa
 Area De Trámite Documentario



Documento:
 0000031836 - 2017

Recepcionado:
 13/10/2017 11:34:28 AM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Chimbote, Octubre 20 del 2017.

Oficio N° 313-2017-GGAYSP-MPS

SR.
GERMAN ROJAS SOTO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Moro.-

REF: Of. N° 0205-2017-MDMAL
(Exp. Adm. N° 11836-17-MPS)



ASUNTO: REMITO RESPUESTA SOBRE APOYO

De mi Especial Consideración:

Sirva el presente, para expresarle el cordial saludo a nombre de la **Alcaldesa** de la Municipalidad Provincial del Santa, **Dra. Amelia Victoria Espinoza Garcia** y el mío propio, en calidad de **Gerente de Gestión Ambiental y Salud Pública**; al mismo tiempo, se hace mención al documento de la referencia mediante el cual solicita **apoyo con equipos y/o instrumento para el monitoreo de emisiones de gases y material particulado** y respectivo asistencia técnica.

Al respecto, esta Gerencia manifiesta que nuestra comuna **no cuenta con los equipos** respectivos para el monitoreo de emisión de gases y de material particulado, por tanto, **no es posible** atender el apoyo peticionado por su representada.

Seguros de contar con su comprensión, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

JHVO/
C. GM
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Juan H. Villarreal Olaya
Gerente de Gestión Ambiental y Salud Pública





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María la Parrilla"

FORMULARIO DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

I. ASPECTOS GENERALES

Tipo Código Expediente
 Medio de Recepción Fecha de ingreso
 Fecha de Recepción Of.

II. DATOS DEL DENUNCIANTE

Persona Natural Persona Jurídica
 Genero F M
 Nombre Completo
 Razón Social
 D.N.I./C.E. RUC
 Dirección
 Tipo
 Numero Manzana Lote Departamento Piso
 Departamento Provincia Distrito
 Teléfono Fijo Teléfono Móvil
 Correo: Fax

Denuncia Previa

¿Ha realizado denuncias previas? ¿Ante que entidades?
 ¿Obtuvo respuesta? ¿Cuál fue la respuesta?
 Medio de comunicación Fuente
 ¿Desea que se mantenga en reserva su identidad? Si No



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María la Parrilla"

III. DATOS DEL DENUNCIADO

| | | | |
|-----------------|--|------------------|--------------------------|
| Persona Natural | <input checked="" type="checkbox"/> | Persona Jurídica | <input type="checkbox"/> |
| Genero | <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> M | | |
| Nombre Completo | IVON MARIO VISCOCHÉ SALINAS | | |
| Razón Social | — | | |
| D.N.I. /C.E | — | RUC | — |
| Dirección | PANAMERICANA NORTE (Cotado de la I.E.P America School) | | |
| Tipo | — | | |
| Numero | — | Manzana | — |
| | | Lote | — |
| | | Departamento | — |
| | | Piso | — |
| Departamento | ANCASH | Provincia | SANTA |
| | | Distrito | SANTA |
| Teléfono Fijo | — | Teléfono Móvil | — |
| Correo: | — | Fax | — |

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Constante contaminación por emisión de material particulado, a causa de molino clandestino de panca de maíz, perjudicando el medio ambiente y la salud de las personas cercanas al establecimiento.

| | | | |
|--------------|--|--------------|-------|
| Dirección | PANAMERICANA NORTE (Cotado de la I.E.P America School) | | |
| Tipo | — | | |
| Numero | — | Manzana | — |
| | | Lote | — |
| | | Departamento | — |
| | | Piso | — |
| Departamento | ANCASH | Provincia | SANTA |
| | | Distrito | SANTA |


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María la Parrilla"
V. COMPONENTES AMBIENTALES

 Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes contaminantes

 Efluentes Residuos sólidos Emisores de gases u humo Tala

 Material particulado Radiaciones no ionizantes Visual Ruido

Actividad Productiva

Molino de Panca de maíz seco.

Categoría Ambiental

VI. DOCUMENTACIÓN O MUESTRA SUSTENTATORIA

FOTOS

VII. INSTITUCIÓN COMPETENTE

 FIRMA DEL DENUNCIANTE
 ISABEL PAREDES PONTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

VIII. ACCIONES REALIZADAS

Se realizó la supervisión al establecimiento el 13-08-18 donde se levantó el Acta de supervisión ambiental N° 20 - CCA, asimismo se

impuso la multa de notificación preventiva N° 00120 por transgresión materializada en ruidos (ruido continuo de Panca).

Se impuso a la empresa de comercialización que el establecimiento debe estar funcionando de manera silenciosa a eludencia (sin estar autorizada)

Asimismo a la oficina de Control de Ruido de dentro y Depende Civil se impuso las sanciones respectivas que fulgiran a favor que brinde acciones de control a su competencia.



1. Datos del Administrado

Nombre o Razón Social :

Santos Calderon Garcia

DNI/RUC :

2. Datos del establecimiento o Lugar objeto de Supervisión

Nombre :

Molino S/n

Actividad: Comercio/servicios :

Molino de Panca seca

Estado :

En Actividad

Sin Actividad

Ubicación

Departamento :

ANCASH

Provincia :

SANTA

Distrito :

SANTA

Dirección :

Panamericana Norte (al costado de la I.E America school)

3. Datos de la Supervisión

Tipo Regular :

Especial :

Inicio

Fecha :

15-05-18

Hora :

12:39 p.m

Fin

Fecha :

15-05-18

Hora :

1:05 p.m

Motivo de supervisión :

DENUNCIA AMBIENTAL (COB. EXP. N° D-003 - 2018)

4. Personal del Administrado

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|-----------------------|--------|-------------------------------|
| 1 | Apollonia Garcia Polo | | Madre del propietario negocio |
| 2 | | | |

5. Equipo de Supervisión

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|-------------------------------|----------|-----------------------------|
| 1 | SEGUNDO EFRAIN BUENO PAREDES | 23900344 | JEFE OF. GESTION AMB. |
| 2 | JULIO NATALI GAMBOS HAZA | 70442059 | ASIST. OF. GESTION AMBIENT. |
| 3 | MARCO ANTONIO MELENDEZ TUSSET | | POLICIA MUNICIPAL |

6. Otros participantes de la supervisión (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, etc.)

| Nro. | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|------|---------------------|--------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |

7. Obligaciones ambientales fiscalizables

Salud del aire, suelo y agua.

8. Solicitud de información

Hallazgos

- Al momento de la supervisión el propietario del negocio no se encontraba presente y mismo atendido por la madre del propietario, quien nos manifestó que su hijo recién comienza a moler la panca seca.
- Se visualizó gran cantidad de materia prima o insumos (panca de maíz seca) al interior del establecimiento, un aproximado de 3.5 toneladas y están almacenados o apropiados de manera inadecuada (sin protección en un campo de tierra). Asimismo sus equipos y maquinarias están expuestos al intemperie. Motivado a materia precaria o melada.
- No cuenta con ninguna autorización municipal para su funcionamiento.

10. Medidas Administrativas

Se impuso la Papuleta de Notificación Preventiva N°000/22 por inadecuada transformación de los insumos (molino triturado de panca seca)

En este caso se le exhorta al propietario para que a partir de la fecha se sirva a levantar las observaciones correspondientes a la infracción, en un plazo de _____ días hábiles, bajo apercibimiento e iniciar el proceso administrativo sancionador correspondiente.

11. Recomendaciones Administrativas

Contar con sus autorizaciones municipales y

12. Medios Probatorios

Fotos
Registro de denuncias código D-003-2018.

13. Observaciones del Administrado

14. Firmas

Representantes del Administrado

Se nego a firmar

Nombre Apelonia Garcia Polo
DNI _____
Cargo Madre del propietario del negocio.

Nombre _____
DNI _____
Cargo _____

Equipo Supervisor


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTA
Ingl. Secundaria y Tercer Grado
JEFATURA DE OFICINA DE GESTION AMBIENTAL


Joseph Gamba Maza
Asst. of Gestion Ambiental.


Polvo Quintana



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

PAPELETA DE NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

Nº 000122

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

DENOMINACIÓN:

DIRECCIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN:

RECOMENDACIÓN:

BASE LEGAL:

DE LA NOTIFICACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN

DIA

MES

AÑO

HORA

INSPECTOR / POLICÍA MUNICIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS MARCO ANTONIO MELÉNDEZ TUSSET

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Marco Antonio Meléndez Tusset
POLICIA MUNICIPAL

INFRACTOR REPRESENTANTE O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOC. DE IDENTIDAD:

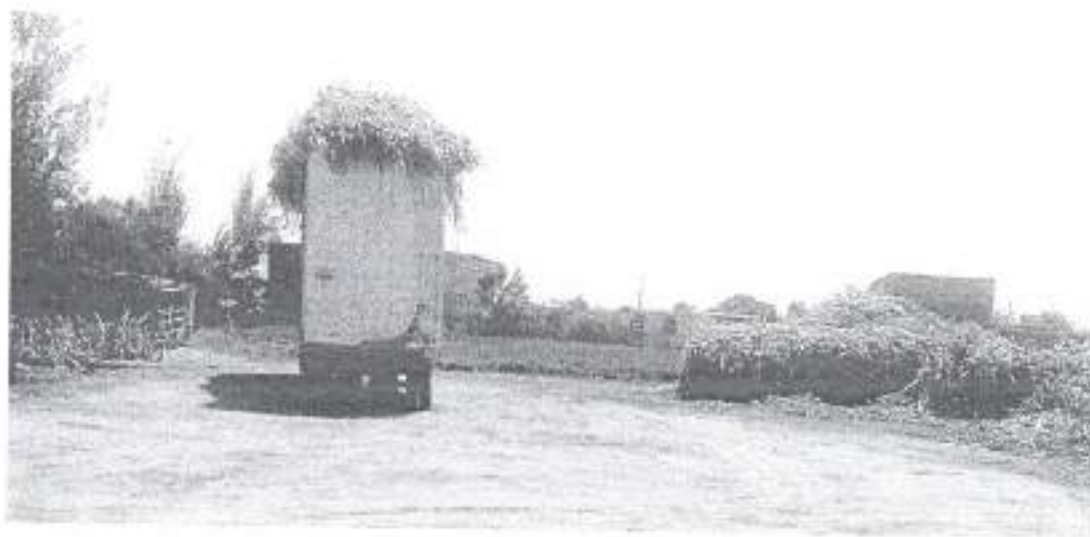
RELACIÓN:

FIRMA

EN CASO DE PERSONA LA QUE SE ENTIENDA LA DILIGENCIA SE NEGARA A FIRMAR O RECIBIR SE TENDRA POR BIEN NOTIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21º NUMERAL 21.3) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY Nº 27444

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO

MOLINO DE PANCA DE MAÍZ SECA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

CARGO

AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL

Santa, 14 de Agosto del 2018

OFICIO N° 007-2018-OGA-MDS

Sr:

MARCIAL STALIN REYES REYNA

Responsable(e) de la Oficina de Enlace Chimbote
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



Presente. -

ASUNTO: APOYO PARA LABORES DE MONITOREO DE EMISIÓN DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la manifestarle que la Municipalidad Distrital de Santa a través de la Oficina de Gestión Ambiental, con el fin de cumplir Actividades enmarcadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 y con las denuncias ambientales registradas; se ha programado realizar supervisiones a los molinos de arroz, panca y de las ladrilleras que están dentro de distrito de Santa, a fin de monitorear y controlar las emisiones de gases, material particulado y demás elementos contaminantes que afectan a la atmosfera y el ambiente.

Actualmente no contamos con los equipos e instrumentos para realizar dicha labor, en tal sentido Solicitamos a Ud. proporcionarnos los equipos e instrumentos para realizar dicha labor y nos brinde asistencia técnica y otras facilidades con las cuales pueda ser posible la correcta evaluación de las emisiones de los establecimientos mencionados; quedando la fecha por coordinar entre ambas instituciones.

Sin otro particular, y en espera que el presente tenga aceptación, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

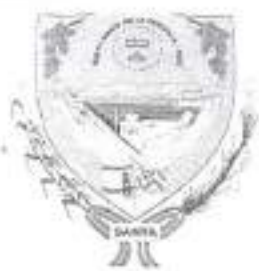
Atentamente:-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Jos. Sebastián Alvarado Paredes
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

C.c.:
Archivo
ESP/OGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL

Santa, 14 de Agosto del 2018

CARGO

OFICIO N° 006-2018-OGA-MDS

Sr:

DR. MIGUEL NAMIHAS GONZALES

Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte



Presente.

ASUNTO: APOYO PARA LABORES DE MONITOREO DE EMISIÓN DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la manifestarle que la Municipalidad Distrital de Santa a través de la Oficina de Gestión Ambiental, con el fin de cumplir Actividades enmarcadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 y con las denuncias ambientales registradas; se ha programado realizar supervisiones a los molinos de arroz, panca y de las ladrilleras que están dentro de distrito de Santa, a fin de monitorear y controlar las emisiones de gases, material particulado y demás elementos contaminantes que afectan a la atmosfera y el ambiente.

Actualmente no contamos con los equipos e instrumentos para realizar dicha labor, en tal sentido Solicitamos a Ud. proporcionarnos los equipos e instrumentos para realizar dicha labor y nos brinde asistencia técnica y otras facilidades con las cuales pueda ser posible la correcta evaluación de las emisiones de los establecimientos mencionados; quedando la fecha por coordinar entre ambas instituciones.

Sin otro particular, y en espera que el presente tenga aceptación; hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Ing. Susana C. de la Cruz Vareda
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

C.c.:
Atorvob
EBP/OGA

*AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL

PROVEÍDO N° 022-2018-OGA-MDS



A: : Ing. Manuel Risco Campos
Of. Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa civil

DE : Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL - MDS

ASUNTO : MOLINO CLANDESTINO DE PANCA SECA

REF. : Acta de supervisión ambiental N°020-OGA

FECHA : Santa, 15 de Agosto del 2018



Mediante el presente me dirijo a Ud. para comunicarle que de acuerdo a lo referencial, se realizó una inspección al Molino Clandestino de panca seca, ubicado en la Panamericana Norte al costado del Centro educativo Particular América School - Centro Poblado Villa Casana, donde se pudo verificar que labora en condiciones inadecuadas e inseguras, sus maquinaria equipos y sus insumos se encuentran al intemperie.

Por lo que deriva a su despacho lo actuado para que tome las acciones pertinentes.

Atentamente.

Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

OGA
Archivo

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

PROVEÍDO N° 021-2018-OGA-MDS



A : Bach. Ing. Linda Chamocho Echevarría
OFICINA DE COMERCIALIZACIÓN

DE : Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : **MOLINO CLANDESTINO DE PANCA SECA**

REF. : Acta de supervisión ambiental N°020-OGA

FECHA : Santa, 15 de Agosto del 2018

Mediante el presente me dirijo a Ud. para comunicarle que de acuerdo a la referencia, se realizó una inspección al Molino Clandestino de panca seca, ubicado en la Panamericana Norte al costado del Centro educativo Particular América School - Centro Poblado Villa Casana, donde se pudo verificar que no cuenta con ninguna autorización para su funcionamiento.

Por lo que derivó a su despacho lo actuado para que tome las acciones pertinentes, porque el establecimiento tiene registrado una denuncia ambiental (D-003-OGA) a causa de su actividad productiva.

Atentamente.

Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL



Cc:
Archivo
OGA

*AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL

PROVEÍDO N° 022-2018-OGA-MDS

CARGO

A : Ing. Manuel Risco Campos
Of. Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa civil

DE : Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL - MDS

ASUNTO : **MOLINO CLANDESTINO DE PANCA SECA**

REF. : Acta de supervisión ambiental N°020-OGA

FECHA : Santa, 15 de Agosto del 2018



Mediante el presente me dirijo a Ud. para comunicarle que de acuerdo a la referencia, se realizó una inspección al Molino Clandestino de panca seca, ubicada en la Panamericana Norte al costado del Centro educativo Particular América School - Centro Poblado Villa Casana, donde se pudo verificar que labora en condiciones inadecuadas e inseguras, sus maquinaria equipos y sus insumos se encuentran al intemperie.

Por lo que deriva a su despacho lo actuado para que tome las acciones pertinentes.

Atentamente.


Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cc:
Archivo
OGA



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

PROVEÍDO N° 021-2018-OGA-MDS

CARGO

A : Bach. Ing. Lina Chamochumbi Echevarría
OFICINA DE COMERCIALIZACIÓN

DE : Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : **MOLINO CLANDESTINO DE PANCA SECA**

REF. : Acta de supervisión ambiental N°020-OGA

FECHA : Santa, 15 de Agosto del 2018

Mediante el presente me dirijo a Ud. para comunicarle que de acuerdo a la referencia, se realizó una inspección al Molino Clandestino de panca seca, ubicado en la Panamericana Norte al costado del Centro educativo Particular América School - Centro Poblado Villa Casana, donde se pudo verificar que no cuenta con ninguna autorización para su funcionamiento.

Por lo que derivado a su despacho lo actuado para que tome las acciones pertinentes, porque el establecimiento tiene registrado una denuncia ambiental [D-003-OGA] a causa de su actividad productiva.

Atentamente,


MOLINO CLANDESTINO DE PANCA SECA
Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes
OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL


16.08.2018





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL

Santa, 14 de Agosto del 2018

CARGO

OFICIO N° 007-2018-OGA-MDS

Sr:

MARCIAL STALIN REYES REYNA

Responsable(e) de la Oficina de Enlace Chimbofe

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



Presente. -

ASUNTO: APOYO PARA LABORES DE MONITOREO DE EMISIÓN DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la manifestarle que la Municipalidad Distrital de Santa a través de la Oficina de Gestión Ambiental, con el fin de cumplir Actividades enmarcadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 y con las denuncias ambientales registradas; se ha programado realizar supervisiones a los molinos de arroz, panca y de los ladrilleras que están dentro de distrito de Santa, a fin de monitorear y controlar las emisiones de gases, material particulado y demás elementos contaminantes que afectan a la atmósfera y el ambiente.

Actualmente no contamos con los equipos e instrumentos para realizar dicha labor, en tal sentido Solicitamos a Ud. proporcionarnos los equipos e instrumentos para realizar dicha labor y nos brinde asistencia técnica y otras facilidades con las cuales pueda ser posible la correcta evaluación de las emisiones de los establecimientos mencionados; quedando la fecha por coordinar entre ambas instituciones.

Sin otro particular, y en espera que el presente tenga aceptación, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA
Ing. Sebastián Torres Paredes
JEFE DE OFICINA DE GEST. AMBIENTAL

C.C.
ARCHIVO
EPT/OGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL

Santa, 14 de Agosto del 2018

CARGO

OFICIO N° 006-2018-OGA-MDS

Sr:

DR. MIGUEL NAMIHAS GONZALES

Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte



Presente. -

ASUNTO: APOYO PARA LABORES DE MONITOREO DE EMISIÓN DE GASES Y MATERIAL PARTICULADO

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la manifestarle que la Municipalidad Distrital de Santa a través de la Oficina de Gestión Ambiental, con el fin de cumplir Actividades enmarcadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018 y con las denuncias ambientales registradas; se ha programado realizar supervisiones a los molinos de arroz, panca y de las ladrilleras que están dentro de distrito de Santa, a fin de monitorear y controlar las emisiones de gases, material particulado y demás elementos contaminantes que afectan a la atmosfera y el ambiente.

Actualmente no contamos con los equipos e instrumentos para realizar dicha labor, en tal sentido Solicitamos a Ud. proporcionarnos los equipos e instrumentos para realizar dicha labor y nos brinde asistencia técnica y otras facilidades con las cuales pueda ser posible la correcta evaluación de las emisiones de los establecimientos mencionados; quedando la fecha por coordinar entre ambas instituciones.

Sin otro particular, y en espera que el presente tenga aceptación, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


Ing. Susana María Chahu Fariñas
Jefe de Oficina de Gestión Ambiental

C.c.
Archivo
BPP/OGA

Bandeja de entrada 1/11

Correo no deseado 41

Borradores 107

Elementos enviados

Elementos eliminados 11

Archivo

Historial de conversati

Solicitud de Denuncia Ambiental

 aplicaciones@oeifa.gob.pe

15/8/18

Unidad

Estimado ciudadano(a),-

Su registro será evaluado a fin de determinar si corresponde a una denuncia ambiental. luego que haya sido validada por nuestros analistas podrá realizar la consulta de su trámite mediante el código SINADA que se le brindará de manera oportuna.

Para mayor información comuníquese al teléfono 0800-10058 o al correo denuncias@oeifa.gob.pe

Atentamente,

COORDINACIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN NACIONAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES (CG-SINADA)

Respetivo este correo electrónico sólo si es necesario. Cuidar el ambiente es responsabilidad de todos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

PAPELETA DE NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

Nº 100122

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

SANTA CALOYERAN GRUPO

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

DENOMINACIÓN:

MOJEDA DE PAVES -

DIRECCIÓN:

PARQUEADO MOJEDA DE PAVES

DESCRIPCION DE LA INFRACCIÓN:

X ESTABLECIMIENTO SIN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (NOTA DE INFRACCIÓN DE PAVES)

RECOMENDACIÓN:

BASE LEGAL:

DE LA NOTIFICACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN

DIA

15

MES

07

AÑO

2011

HORA

17:35

INSPECTOR / POLICÍA MUNICIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS

MARCO ANTONIO

MELÉNDEZ TUSOTT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Marco Antonio Meléndez Tusott
POLICIA MUNICIPAL

INFRACTOR REPRESENTANTE O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOC. DE IDENTIDAD:

RELACIÓN:

FIRMA

EN CASO DE PERSONA LA QUE SE ENTIENDA LA DILIGENCIA SE NEGARA A FIRMAR O RECIBIR SE TENDRA POR BIEN NOTIFICADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21º NUMERAL 21.3) DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY Nº 27444

CARACTERISTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO

MOJEDA DE PAVES - PARQUEADO MOJEDA DE PAVES

1940

1940

1940

CARGO

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 0021- 2018 – OGA - MDS

A : ING. MANUEL RISCO CAMPOS
GER. SS.PP., TRANSP. Y PROTEC. DEL AMBIENTE

DE : ING. SEGUNDO EFRAÍN BUENO PAREDES
JEFE OF. GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : Resultado de la supervisión al establecimiento MOLINO DE PANCA SIN NOMBRE.

REFERENCIA : Acta de Supervisión N° 0020-OGA, realizado el 15/08/18

FECHA : Santa, 16 de Agosto del 2018

I. ANTECEDENTES:

Denuncia ambiental registrada con el código N° D-003-2018, por contaminación de material particulado a causa de su actividad productiva que desempeña.

II. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN:

Verificación de supuesta contaminación ambiental, asimismo si cuenta con las autorizaciones municipales, entre otros.

III. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADO:

MOLINO DE PANCA SIN NOMBRE
Propietario del negocio Sr. Santos Calderón García

RECEIBO
16 AGO. 2018
4:01 PM

IV. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ADMINISTRADO:

Molino de panca de maíz seca

V. NOMBRE Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR OBJETO DE SUPERVISIÓN

La Unidad productiva denominada "MOLINO DE PANCA", se encuentra ubicada en C.P. Villa Casana frente a la Panamericana Norte (al constado del I.E.P America School), distrito de Santa, departamento Ancash.

VI. HALLAZGOS:

- En el momento de la inspección no se encontraba en funcionamiento, pero fuimos atendidos por la madre del propietario quien nos manifestó que su hijo recientemente comenzó sus actividades productivas (molido de panca seca).
- Se visualizó gran cantidad de materia prima o insumos (panca) al interior del establecimiento, siendo un aproximado de 3.5 toneladas y están almacenados o acopiados de manera inadecuada (sin protección en un campo de tierra).
- Asimismo, sus equipos y maquinarias están expuestos a la intemperie, presencia de montículos de materia procesada o molida.
- No cuenta con ninguna autorización municipal para su funcionamiento.



VII. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

a. De las obligaciones verificadas y la información requerida:

El establecimiento no cuenta con ninguna autorización municipal, ni cuenta con un instrumento de gestión ambiental.

b. De la propuesta de recomendación:

Se ha recomendado al administrado contar a la brevedad con los certificados de autorización municipal, además con un instrumento ambiental en donde resalte un plan de mitigación de la emanación de material particulado.

c. Medidas Administrativas:

Se impuso papeleta de notificación preventiva N°00122
Por inadecuada transformación de los insumos (molidos de panca seca).

VIII. CONCLUSIONES

- El administrado cuenta con un molino de panca seca que realiza labores sin contar autorizaciones municipales, asimismo no cuenta con algún instrumento de gestión ambiental.
- Trabajan de manera informal, sin contar con la protección ni la seguridad alguna.

Santa, 16 de agosto del 2018

ANEXOS:

Anexo I: Acta de supervisión ambiental.

Anexo II: Álbum fotográfico.

Handwritten signature in blue ink over a rectangular official stamp. The stamp contains the text 'AGENCIA NACIONAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL' and 'PERU'.

MOLINO DE PANCA DE MAÍZ SECA





1. Datos del Administrado

Nombre o Razón Social : Santos Calderon Garcia
DNI/RUC :

2. Datos del establecimiento o Lugar objeto de Supervisión

Nombre : Molino S/n
Actividad: Comercio/servicios : Molino de Panca seca
En Actividad
Sin Actividad
Ubicación Departamento : ANCASH
Provincia : SANTIAGO
Distrito : SANTA
Dirección : Panamensana Norte (al costado de la I. C. Acción Social)

3. Datos de la Supervisión

| | | | | | | | | |
|------|----------|-------------------------------------|--------|-------|------------|-----|-------|------------|
| Tipo | Regular | <input type="checkbox"/> | Inicio | Fecha | : 15-05-18 | FIN | Fecha | : 15-05-18 |
| | Especial | <input checked="" type="checkbox"/> | | Hora | : 12:39 pm | | Hora | : 1:05 pm |

Motivo de supervisión : DENUNCIA AMBIENTAL (COD. SUP. N° D-003-2018)

4. Personal del Administrado

| Nro | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|-----|---------------------|--------|-------------------------------|
| 1 | Apeles Garcia Polo | | Madre del propietario negocio |
| 2 | | | |

5. Equipo de Supervisión

| Nro | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|-----|--------------------------------|----------|------------------------------|
| 1 | SEGUNDO CRISTIAN BLENO PAREDES | 27900394 | JEFE OF. GESTION ANB |
| 2 | JULIO NATALI GAMBICA HAZA | 70142052 | ASIST. OF. GESTION AMBIENTAL |
| 3 | MARCO ANTONIO HERNANDEZ TUSSET | | POBLIA MUNICIPAL |

6. Otros participantes de la supervisión (Peritos, técnicos, testigos, fiscales, etc.)

| Nro | Apellidos y Nombres | N° DNI | Cargo |
|-----|---------------------|--------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |

7. Obligaciones ambientales fiscalizables

validad del aire, suelo y agua.

8. Solicitud de información

Hallazgos

- Al momento de la supervisión el propietario del negocio no se encontraba presente y primer atendido por la madre del propietario, quien no manifestó que se haya iniciado labores a moler la panca seca.
- Se visualiza gran cantidad de materia prima o insumos (panca de maíz seca) al interior del establecimiento, en aproximado de 3.5 toneladas y están almacenados o acopiados de manera inadecuada (sin protección en un campo de tierra). Asimismo sus equipos y maquinarias están expuestos al intemperie. Mantener la materia prima o insumos.
- No cuenta con ninguna autorización municipal para sus procedimientos.

10. Medidas Administrativas

Se impuso la Resolución de Notificación Preventiva N°000/BZ por inadecuada transformación de los insumos (Molino trinado de panca seca).

En este caso se le exhorta al propietario para que a partir de la fecha se sirva a levantar las observaciones correspondientes a la infracción, en un plazo de _____ días hábiles, bajo apercibimiento e iniciar el proceso administrativo sancionador correspondiente.

11. Recomendaciones Administrativas

trabaja con sus autorizaciones municipales y con su instrumento de gestión ambiental, por lo que debe dejar de producir.



12. Medios Probatorios

Fotos

Registro de documentos respecto a CC-3-2018

13. Observaciones del Administrado

14. Firmas

Representantes del Administrado

Se exige la firma

[Empty signature box]

Nombre: Apolonia Garcia Polo
DNI: _____
Cargo: Madre del propietario del negocio

Nombre: _____
DNI: _____
Cargo: _____

Equipo Supervisor

[Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, Of. de Gestión Ambiental]

[Signature: Juana Guibon Mesa, Asst. Of. Gestión Ambiental]

[Signature: Polina Hauripit]